

# DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXVI LEGISLATURA

TOMO IV

NÚMERO 181

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, la cual, con fundamento en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual, y presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 17 de agosto del 2020, mediante acceso remoto o virtual.

## C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Acta número 180. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Presentación de iniciativas. 7.- Se levanta la sesión.

### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** [Hace sonar la campana]. [10:09 hrs].

Nuevamente, buenos días.

He convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar sesión de la Diputación Permanente, la cual, se realiza en modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

### 2.

#### DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Con el objeto de verificar el quórum solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, pase lista asistencia y me informe el resultado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Muy buenos días a todos y todas las personas que nos acompañan, diputados, diputadas.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso.

La voz, presente.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Presente.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 7 de los 9 integrantes de la... de la Permanente.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión de la Diputación Permanente del día 17 de agosto del año 2020, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Nota: Se encuentran de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo los Diputados René Frías Bencomo (P.N.A.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Se encuentran presentes en la sesión, de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.).

Se incorporan posterior al inicio de la sesión las Diputadas: Ana Carmen Estrada García (MORENA), de forma virtual, y Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), de forma presencial. Se incorporan de forma virtual: las y los diputados: Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.); Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.) y el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA). Así mismo, se incorpora, de forma presencial, en la Sala Morelos del Poder Legislativo el Diputado Misael Máñez Cano (P.E.S.).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, me voy a poner a consideración de la Asamblea el

Orden del día

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año 2020.

III. Correspondencia:

- Recibida, y

- Enviada.

IV. Turno de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1. El de la voz, Diputado René Frías Bencomo, solicitándola de urgente resolución.
2. Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
3. Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.
4. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
5. Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitará de urgente resolución.
6. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; quien presentará 2 iniciativas, ambas de urgente resolución.
7. Iniciativa que presenta la Junta de Coordinación Política en la voz de un servidor, se solicitará de urgente resolución.

VI.- Del orden del día clausura de la sesión.

Solicito a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en funciones de Primera Secretaria, nombre a las y los diputados para que manifiesten el sentido de su voto e informe a esta Presidencia el resultado obtenido.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Claro que sí, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, procedo a nombrar a las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido del orden del día para esta sesión.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Un momento.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina

Diputado Jesús Manuel Vázquez.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¡Ay! Un momentito, es que se me...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Atoró la... un momentito... un momentito.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, Diputada Marisela Terrazas Muñoz, a favor.

Diputada Ana Carmen Estrada García.

Diputada Ana Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, sobre el contenido del orden del día.

[2 no registrados, por parte de las Diputadas: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

Quiero aprovechar también para dar la bienvenida a esta sesión, quien se encuentra por acceso remoto, a la Diputada Paty Jurado

Bienvenida Diputada, saludos.

4.

ACTA 180

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A continuación, solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año 2020, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber objeción se proceda con la votación e informe el resultado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Sí me permite, por omisión, informo a la Diputación Permanente que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado la solicitud de incorporación posterior a la sesión presentada por la Diputada Carmen Rocío González Alonso, ya que se encuentra atendiendo asuntos propios de su encargo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Claro que sí.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Una vez más, con su permiso Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Gracias.

Informo al Diputado Presidente, que ninguno de las y legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta antes mencionada.

En consecuencia, de lo anterior, procedo a nombrar a las diputadas y diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 10 de agosto del año en curso.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado,**

**Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presente...

A favor... a favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** Gracias, Diputado.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia que han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones sobre el contenido del acta antes mencionada.

[2 no registrados, por parte de las Diputadas: Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Ana Carmen Estrada García (MORENA).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 10

de agosto del año 2020.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA 180.

Sesión de la Segunda Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás preceptos aplicables; así como presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo, el día 10 de agosto del año 2020.

Presidente: Diputado René Frías Bencomo.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Siendo las diez horas con diecisiete minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción del Presidente, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes la totalidad (9) de las y los diputados que integran la Mesa Directiva.

Nota: Se encuentran de forma presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo los Diputados René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.).

Se encuentran presentes en la sesión de manera virtual o acceso remoto, las y los diputados: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Del mismo modo, están presentes en la sesión, de forma virtual, las y los diputados: Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) y Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.); se incorpora el Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA); y de forma presencial las y los diputados: Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (P.E.S.) y Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), a todos, en su momento, el Presidente les da la bienvenida.

A continuación, declara la existencia del quórum reglamentario, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial en la Sala Morelos del Poder Legislativo; y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I.- Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año en curso.

III. Correspondencia:

A) Recibida, y

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de las y los diputados:

1) Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2) Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3) Georgina Alejandra Bujanda Ríos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4) Jesús Manuel Vázquez Medina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La solicitará de urgente resolución.

5) Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. La solicitará de urgente resolución.

6) Obed Lara Chávez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social. La solicitará de urgente resolución.

7) René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza. La solicitará de urgente resolución.

VI.- Clausura de la sesión.

A petición del Presidente, la Segunda Secretaria, solicita a las

y los diputados que expresen el sentido de su voto, respecto al contenido del orden del día e informa que se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

A continuación, la Primera Secretaria, por instrucciones del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 31 de julio y 3 de agosto del año en curso, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, las somete a su consideración e informa que se aprueban por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

En seguida, por instrucción del Presidente, la Segunda Secretaria, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a las y los legisladores:

1.- Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso.

Para adherirse a la iniciativa presentada participan las y los diputados:

Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), comenta que ha seguido de cerca el tema y que ante esta nueva normalidad se ha incrementado el uso de las tecnologías, y el ocio ha generado que se den este tipo de actividades que dañan de manera permanente el prestigio de las personas al ser exhibidos.

Ana Carmen Estrada García (MORENA), quien agrega que presentó el mes de diciembre del año 2018 una iniciativa para que se contemplara como delito el grooming y exhorta a la Comisión de Justicia para que se presente a la brevedad el dictamen al pleno para su votación.

Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

René Frías Bencomo (P.N.A.), quien además señala que se requiere mayor regulación con respecto a las redes sociales, ya que se daña constantemente la integridad de personas.

2.- Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), quien a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para establecer los principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud.

3.- Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), quien a nombre propio y de las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de estímulos económicos y becas escolares.

4.- Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Parral, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la intención de que se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía eléctrica dentro del Estado y, en su caso, se modifique el acuerdo por el cual se determina

la misma; además, se revise la situación particular que viven los habitantes de la ciudad de Jiménez, Chihuahua, toda vez que en dicha localidad se han reportado altos cobros en los últimos meses. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

5.- Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien a nombre propio y del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, ambos integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano, da lectura a una iniciativa con carácter de acuerdo, para exhortar al titular del Ejecutivo Federal, a fin de que destine para Chihuahua recursos extraordinarios que impacten al Programa de Infraestructura Indígena, y al de Salud; así como al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, utilizando los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el año 2020, destinados ya en rubros como salud e inversión y obra pública, reoriente los necesarios para favorecer el Programa de atención a la salud, y dotación de medicamentos para la población carente de seguridad social, en especial, a la población indígena que carece de aquélla, así como al Programa de Infraestructura Indígena; esto con el fin de permitir a los pueblos originarios,

ser fortalecidos institucionalmente para enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, todo esto en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. La solicita de urgente resolución.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud de la iniciadora, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

9 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

El Presidente concede el uso de la voz al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien solicita a la iniciadora que le permita adherirse a su exhorto.

6.- Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro S.C.T. Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance alguno desde hace más de 3 años. La solicita de urgente resolución.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud del iniciador, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, lo cual se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, este se aprueba por unanimidad, al manifestarse:

8 votos a favor, expresados por las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Obed Lara Chávez (P.E.S.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.).

7.- René Frías Bencomo (P.N.A.), quien da lectura a una iniciativa mediante la cual pretende adicionar un artículo 187 bis a la Ley Estatal de Salud, a fin de que se prohíba la venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico, mejor conocidos como "Comida Chatarra", conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana (NOM 051), quedando bajo la responsabilidad de los padres el consumo de estos productos por los menores de edad.

Participan para adherirse a la iniciativa las y los diputados: Ana Carmen Estrada García (MORENA), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Jesús Manuel Vázquez Medina (P.A.N.), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.) y Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El Presidente informa que recibe las iniciativas planteadas y permanecerá atento a su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, el Presidente cita a las y los integrantes de la Mesa Directiva, así como a las demás legisladoras y legisladores que deseen asistir, para el día lunes 17 de agosto del año en curso, a las 10:00 horas, a efecto de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, mediante acceso remoto y presencial,

en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente, Dip. René Frías Bencomo; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Diputada Marisela Terrazas, en funciones de Primera Secretaria, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las legisladoras y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

[Se incorpora a la sesión la Diputada Ana Carmen Estrada García, por acceso virtual].

Informo a la Presidencia, que las y los diputados presentes en esta Diputación Permanente tienen conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva a otorgarle el trámite respectivo



a la correspondencia, así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, En funciones de Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

[CORRESPONDENCIA.

17 de agosto de 2020

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Municipios

1. Oficio No. DBD-Sría-326/07-20, que remite el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., que contiene certificación relativa a la aprobación de los Acuerdos No. LXVI/URGEN/0457/2020 II P.O., LXVI/EXHOR/0454/2020 II P.O.; así como de los Decretos No. LXVI/RFCOD/0704/2020 II P.O., LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E. y LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., de los cuales, los últimos cuatro decretos, corresponden a reformas de diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

2. Oficio No. SRIA/AT/191/2020, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual remite certificación del Acuerdo en el que consta que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O., por el que se reforma el artículo 4º, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de incorporar la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Oficio No. SRIA/AT/192/2020, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual remite certificación del Acuerdo en el que consta que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 127, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo miembro de un Ayuntamiento o Junta Municipal o Comisario de Policía.

4. Oficio No. SRIA/AT/193/2020, que envía el H.

Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual remite certificación del Acuerdo en el que consta que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0731/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 41, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente a la edad para poder ser electo Diputado o Diputada.

5. Oficio No. SRIA/AT/194/2020, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual remite certificación del Acuerdo en el que consta que ese Ayuntamiento aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., por el que se reforma el artículo 84, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, respecto a la edad para poder ser electo Gobernador Constitucional del Estado.

6. Certificación que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Temósachic, Chih., mediante la cual hace constar que ese Ayuntamiento aprueba las reformas, adiciones y derogaciones a los artículos de la Ley Electoral y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, contenidas en el Decreto No. LXVI/RFLY/0732/2020 VIII P.E., en materia político-electoral.

7. Oficio s/n, que envía la Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, Chih., mediante el cual remite Acta No. 33, en la que consta que ese Ayuntamiento, aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0733/2020 VIII P.E., se niega el Decreto No. LXVI/RFCNT/0730/2020 VIII P.E. y aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/0707/2020 II P.O.

8. Oficio No. 092/2020, que envía el Presidente Municipal de Aldama, Chih., por medio del cual remite certificación donde el H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, autoriza a los empresarios de Santa Fe Energy Group, SAPI de C.V., para que acudan previa cita a través de la Secretaría Municipal, para que expliquen las bondades y el mecanismo necesario para el aprovechamiento de la basura. (Tema que refiere el Acuerdo No. LXVI/URGEN/0470/2020 II D.P.).

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 928-1/2020 al 928-4/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 10 de agosto de 2020, dirigidos a la Secretaria de Gobernación Federal, al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, al Gerente de la División de Distribución Norte y al Superintendente de la CFE Zona Parral, respectivamente, relativos al Acuerdo No.

LXVI/URGEN/0525/2020 II D.P., por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad, a la Gerencia Divisional de Distribución Norte y a la Superintendencia Zona Parral, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se revise la tarifa de uso doméstico que se cobra por el servicio de energía eléctrica en el Estado y, en su caso, se modifique el acuerdo por el cual se determina la misma; y se revise la situación que ha sido denunciada por ciudadanos de la región de Jiménez, en la cual mencionan que los cobros se han incrementado de manera irregular en comparación con meses anteriores y se sirvan informar el resultado a este H. Congreso.

2. Oficios No. 929-1/2020 y 929-2/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviados el 10 de agosto de 2020, dirigidos a la Secretaría de Gobernación Federal y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0526/2020 II D.P., por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las instancias competentes, proceda a destinar recursos extraordinarios para apoyar financieramente, tanto al sistema de salud de la Entidad, como al Programa de Infraestructura Indígena, a fin de que el soporte adicional para ambos esquemas, permitan el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tener mayor capacidad económica para intensificar sus esfuerzos en la lucha para proteger a los pueblos y comunidades indígenas de nuestra Entidad, de la pandemia provocada por el COVID-19, cuyos efectos ponen en riesgo su subsistencia.

3. Oficio No. 930/2020 II D.P. ALJ-PLeg, enviado el 10 de agosto de 2020, dirigido a la Secretaría de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0527/2020 II D.P., por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través del Centro SCT Chihuahua, para que en ejercicio de sus facultades, a la brevedad concluya la obra de infraestructura carretera denominada libramiento sur de Ciudad Cuauhtémoc, toda vez que no se percibe avance alguno desde hace más de 3 años].

---

[TURNOS A COMISIONES:

17 de agosto de 2020

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado René Frías Bencomo (PNA), a fin de adicionar el artículo

187 bis a la Ley Estatal de Salud, a efecto de que se prohíba la venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos de alto contenido calórico, mejor conocidos como "Comida Chatarra". (Se adhieren los Diputados Ana Carmen Estrada García (MORENA), Jesús Manuel Vázquez Medina (PAN), Obed Lara Chávez (PES), Anna Elizabeth Chávez Mata y Omar Bazán Flores (PRI); e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC)).

Turno simplificado, en fecha 13 de agosto de 2020, a la Comisión de Salud.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), a efecto de adicionar el artículo 180 ter al Código Penal del Estado, a fin de tipificar el delito de ciberacoso. (Se adhieren los Diputados Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (PNA), e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a fin de adicionar un artículo 4 Bis a la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua, para establecer los principios rectores de las políticas públicas en materia de juventud.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, a fin de garantizar el cuidado y la educación de las niñas, niños y adolescentes, a través de programas o estímulos en caso de emergencia y/o contingencia.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

5. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que, en apego al Artículo Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020, emita

acuerdo por el que se autorice la condonación total de las multas y recargos de las Contribuciones Estatales del Impuesto Sobre Nómina de las Asociaciones Religiosas, ya que en este momento de crisis sanitaria y de incertidumbre económica por la que están pasando las empresas y comercios del Estado, también dichas Asociaciones se han visto afectadas, en donde el Decreto de la autoridad instruyó para el cierre de sus centros de reunión desde el mes de marzo y hasta la fecha no han podido realizar su apertura, afectando su flujo de ingresos.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 05 de agosto de 2020).

6. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de reformar el artículo 3, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como reformar y adicionar diversos artículos de la Ley General de Educación, en materia de gratuidad de la educación y enseñanza en modalidad virtual o a distancia.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de agosto de 2020).

7. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, así mismo, con la intervención y colaboración de CONACYT, para que realicen los estudios urgentes sobre los riesgos existentes para la población, la producción de alimentos y el medio ambiente, derivados del uso de glifosato en el campo mexicano, así como la inmediata prohibición de su uso en todo el país, e informe a esta Soberanía sobre los resultados de dichos estudios, por tratarse de un herbicida que es utilizado en la agricultura y ser altamente cancerígeno, causante de problemas reproductivos en donde sus efectos podrían ser transmitidos a nuestros hijos.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 10 de agosto de 2020).

8. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

en materia de educación saludable.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de agosto de 2020).

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Escolar en el Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de agosto de 2020).

10. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para que en uso de sus facultades y atribuciones, cesen los cortes en los pozos de agua de la comunidad menonita de El Sabinal, Ascensión; así mismo, hacer un llamado al Poder Ejecutivo Federal y Estatal, para que se abstengan de movilizar a elementos de la Guardia Nacional, así como de la Policía Vial, en los vergonzosos abusos que se están cometiendo en contra de dicha comunidad.

Se turna a la Comisión de Energía. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 12 de agosto de 2020).

11. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para que se implemente de manera urgente una campaña de difusión de medidas preventivas para evitar el contagio de dengue; así mismo, se destinen los recursos necesarios y suficientes, a la implementación de un programa especial de fumigación en áreas propensas a concentrar humedad, siendo ello primordial para la contención de propagación, dados los casos graves presentados el año pasado.

Se turna a la Comisión de Salud. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 13 de agosto de 2020)].

## **6.**

### **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS**

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Para desahogar el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas,

procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

En primer lugar, haré el uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa que he preparado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva de esta Diputación Permanente.

Presente:

René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable con... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado; así como 167, 169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de estar... de esta Alta Representación, punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que intervenga en el proceso de cambios de adscripción de docentes de... de nivel secundaria del sub sistema federalizado del Estado de Chihuahua, a la vez que se faculte a la autoridad local, para que realice los procesos administrativos necesarios, para basificar las horas interinas a más de 1,400 docentes, que por años las han venido cubriendo; así mismo al Ejecutivo local, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a efecto de que en uso de facultades... de las facultades que le confiere la Ley General, realice las gestiones necesarias ante la uto... ante la autoridad federal, para que autorice la regionalización de los perfiles profesionales que tienen los maestros interinos en mención, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos días se ha demandado a la autoridad educativa estatal, el cumplimiento de diversos

acuerdos que beneficien a maestras y maestros, que por periodos de tiempo, que van desde los 6 meses, un día, 3 años, 5, hasta 6 o más, que han cubierto de manera interina, horas en el nivel de secundaria; son más de mil cuatrociento... 400 maestros los invo... involucrados, ellos mismos pueden cubrir las vacantes existentes, las cuales no tienen titular como antes se señala... y, como antes se señala cumplen con el requerimiento de tener más de 6 meses, un día y cuentan con el perfil requerido por la autoridad y por tanto, se ha generado un derecho laboral.

Sostenemos que ninguna ley es retroactiva en perjuicio del trabajador y señalamos que a lo largo de este tiempo no se buscó ni planteó alternativa alguna, para regularizarles y tener así derecho a un proceso de basificación.

Los docentes han cumplido con su responsabilidad, han sido evaluados y los resultados obtenidos han sido buenos y destacados; sin embargo, las instancias responsables se niegan a buscar los mecanismos para brindarle certeza laboral, esta acción que a todas luces vulnera sus derechos es justificada por los... por SEECH y la USICAMM local, con el insensible argumento de que no cubren con el perfil profesional emitido por la SEP para el ciclo escolar, que está por iniciar; sin embargo, este argumento más que todo es una omisión de la misma autoridad local.

Lo anterior es paradójico, ya que quienes hoy les quieren negar una oportunidad de alcanzar estabilidad laboral, precisamente es quien les contrató para que prestaran sus servicios en dicho nivel.

Actualmente una de las justificaciones para no hacerlo es el poco tiempo que resta para iniciar el nuevo ciclo escolar, pero no... es necesario señalar que se pudieron realizar con anticipación los trámites necesarios en base lo que establece la Ley General para el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros, tal como se establece en las siguientes disposiciones:

Artículo 14. En materia del Sistema, corresponderá a la Federación su rectoría y en coordinación con las Entidades Federativas, su implementación.

Para tales efectos, en educación básica y media superior, corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

Fracción X. Establecer los perfiles profesionales, el proceso de valoración de las habilidades socio... socioemocionales y los requisitos mínimos que... que deberán cumplirse para la admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema, según el cargo de que se trate.

Para tales efectos, la Secretaría deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas de las Entidades Federativas.

Fracción XIII. Emitir las convocatorias base de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento que prevé esta Ley para la educación básica y media superior.

Artículo 15. Corresponden a las autoridades educativas de las Entidades Federativas, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones:

Fracción VI. Proponer a la Secretaría los perfiles profesionales y requisitos que deberán cumplirse para la admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema.

Fracción VII. Participar con la Secretaría en la elaboración de... del calendario anual, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento, a que se refiere esta Ley.

Fracción VIII. Convocar a los proceso de las... de selección, para la admisión, promoción y reconocimiento en el sis... en el sistema de conformidad con las disposiciones que ter... que determine la Secretaría, será su responsabilidad notificar oportunamente a las... a los participantes el inicio de los procedimientos y los aspectos que deben cubrir.

Artículo 25. La Secretaría revisará... revisará periódicamente los perfiles profesionales, criterios e indicadores aplicables a los procesos de selección a los que se refiere la presente Ley, con la finalidad de actualizar su contenido, fomentando la participación de las autoridades correspondientes y de las maestras y de los maestros.

Ahora bien, del artículo 14 de la ley en mención, podemos deducir lo siguiente, es facultad de la Secretaría de Educación Pública, emitir tanto las convocatorias como los perfiles para la admisión, promoción y reconocimiento del sistema educativo, tomando en consideración las propuestas de las autoridades educativas locales.

En lo que respecta al artículo 15, se desprende que a las autoridades educativas locales les corresponde proponer a la SEP los perfiles profesionales y requisitos que deberán cumplirse para la admisión, promoción y reconocimiento, así como participación con el... con la elaboración del calendario para los procesos de selección a los que se refiere la ley, a la vez de convocar y notificar oportunamente a los participantes el inicio de los procedimientos, situación que no sucedió.

Asimismo, en el artículo 25 encontramos que los perfiles profesionales, criterios e indicadores que se entenderán en los procesos... que se atenderán en los procesos de selección deba... deberán ser revisados de forma periódica.

Lo anterior nos permite identificar la omisión de la autoridad educativa local, ya que, ni la USICAMM, ni los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, informaron a los interesados, no previeron la posible solución a la problemática que hoy se presenta, debieron identificar que la entidad requería la modificación de los perfiles, en virtud, de que quienes cubrían las vacantes en las aulas, no estaban siendo contemplados en el... en el lineamiento emitido por la SEP y así, con la pertinencia suficiente, prever y subsanar el caso de los más de 1,400 docentes de nivel secundaria que ahora están siendo afectados.

[Se incorporan a la sesión la Diputada Ana Carmen Estrada García (MORENA), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.) y Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), todas por acceso remoto o virtual.]

En diversas ocasiones hemos emitido recomendaciones a la autoridad educativa y les hemos exhortado a respetar los derechos de los trabajadores, privilegiando los acuerdos y buscando siempre en bases a la ley, el cómo sí, beneficiar en vez de tratar de justificar mediante comunicados a los medios de comunicación.

Estamos seguros que de existir voluntad suficiente, es posible alcanzar los acuerdos necesarios que beneficien a los trabajadores en base a la propia ley.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del hono... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que intervenga en el proceso de cambios de adscripción de docentes de nivel su... secundaria del sub sistema federalizado del Estado de Chihuahua, a la vez que se faculte a la autoridad local, para que realice los procesos administrativos necesarios para prorrogar, y posteriormente basificar las horas interinas a los más de 1,400 maestros que por año las han venido cubriendo, y con ellos mismos cubrir las vacantes en cuestión.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, los... los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la... y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a efecto de que en uso de las facultades que le confiere la Ley General, realice las gestiones necesarias ante la autoridad federal, para que autorice la regionalización de los perfiles profesionales que

tienen los más de 1,400 dos... docentes que por años han cubierto las vacantes docentes que están siendo contempladas en el proceso de cambios de adscripción y de ser necesario, emita convocatoria extraordinaria para evaluación y asignación de las horas y plazas que hoy cubren interinamente y con ello se salvaguarden sus derechos y se les garantice estabilidad laboral.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que some... que se someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad a las instancias respectivas.

**Económico.-** Aprobado que sea tórnese a la... a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del poder legislativo a los 17 días del mes de agosto del 2020.

Atentamente. Diputado René Frías Bencomo.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que intervenga y garantice la transparencia en el proceso de cambios de adscripción de docentes de nivel secundaria del sub sistema federalizado del estado de Chihuahua; a la vez que se faculte a la autoridad local para que realice los procesos administrativos necesarios para basificar las horas interinas a más de 1,400 maestros que por años las han venido cubriendo.

Asimismo, al Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la Unidad del Sistema para la Carrera de las

Maestras y los Maestros, a efecto de que en uso de las facultades que le confiere la Ley General, realice las gestiones necesarias ante la autoridad federal para que autorice la regionalización de los perfiles profesionales que tienen los maestros interinos en mención, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días se ha demandado a la autoridad educativa estatal el cumplimiento de diversos acuerdos que beneficien a maestras y maestros que por periodos de tiempo que van desde los 6 meses un día, 3 años, 4, 5 y hasta 6 o más años han cubierto de manera interina horas en el nivel de secundaria.

Son más de 1400 Maestros los involucrados, ellos mismos pueden cubrir las vacantes existentes, las cuales no tienen titular, como antes se señala cumplen con el requerimiento de tener más de 6 meses un día y que cuentan con el perfil requerido por la autoridad y por tanto se ha generado un derecho laboral.

Sostenemos que ninguna Ley es retroactiva en perjuicio del trabajador y señalamos que a lo largo de este tiempo no se buscó ni planteó alternativa alguna para regularizarles y tener así derecho a un proceso de basificación.

Los docentes han cumplido con su responsabilidad, han sido evaluados y los resultados obtenidos han sido buenos y destacados, sin embargo, las instancias responsables se niegan a buscar los mecanismos para brindarles certeza laboral.

Esta acción, que a todas luces vulnera sus derechos, es justificada por los SEECH y la USICAMM local con el insensible argumento que no cubren con el perfil profesional emitido por la SEP para el ciclo escolar que está por iniciar, sin embargo, este argumento más que todo es una omisión de la misma autoridad local.

Lo anterior es paradójico ya que quien hoy les quiere negar la oportunidad de alcanzar estabilidad laboral, precisamente es quien los contrató para que prestaran sus servicios en dicho nivel.

Actualmente, una de las justificaciones para no hacerlo es el poco tiempo que resta para el inicio del nuevo ciclo, pero es necesario señalar que se pudieron realizar con anticipación los

trámites necesarios en base a lo que establece la Ley General para el Sistema de la Carrera de las Maestras y los Maestros, tal como se establece en las siguientes disposiciones:

Artículo 14. En materia del Sistema, corresponderá a la Federación su rectoría y, en coordinación con las entidades federativas, su implementación.

Para tales efectos, en educación básica y media superior, corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

I. ...

II...

III...

X. Establecer los perfiles profesionales, el proceso de valoración de las habilidades socioemocionales y los requisitos mínimos que deberán cumplirse para la admisión, promoción, y reconocimiento en el Sistema, según el cargo de que se trate. Para tales efectos, la Secretaría deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas de las entidades federativas;

XIII. Emitir las convocatorias base de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento que prevé esta Ley para la educación básica y media superior;

Artículo 15. Corresponden a las autoridades educativas de las entidades federativas, en el ámbito de la educación básica, las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. ...

VI. Proponer a la Secretaría los perfiles profesionales y requisitos que deberán cumplirse para la admisión, promoción y reconocimiento en el Sistema;

VII. Participar con la Secretaría en la elaboración del calendario anual, conforme al cual se llevarán a cabo los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento, a que se refiere esta Ley;

VIII. Convocar a los procesos de selección para la admisión,

promoción y reconocimiento en el Sistema, de conformidad con las disposiciones que determine la Secretaría. Será su responsabilidad notificar oportunamente a los participantes el inicio de los procedimientos y los aspectos que deban cubrir;

Artículo 25. La Secretaría revisará periódicamente los perfiles profesionales, criterios e indicadores aplicables a los procesos de selección a los que se refiere la presente Ley, con la finalidad de actualizar su contenido, fomentando la participación de las autoridades correspondientes, y de las maestras y los maestros.

Ahora bien, del artículo 14 de la ley en mención, podemos deducir lo siguiente, es facultad de la Secretaría de Educación Pública, emitir tanto las convocatorias como los perfiles para la admisión, promoción y reconocimiento en el sistema educativo, tomando en consideración las propuestas de las autoridades educativas locales.

En lo que respecta al artículo 15, se desprende que a las autoridades locales les corresponde proponer a la SEP los perfiles profesionales y requisitos que deberán cumplirse para la admisión, promoción y reconocimiento, así como participación con la elaboración del calendario para los procesos de selección a los que se refiere la ley, a la vez de convocar y notificar oportunamente a los participantes el inicio de los procedimientos, situación que no sucedió.

Asimismo, en el artículo 25 encontramos que los perfiles profesionales, criterios e indicadores que se atenderán en los procesos de selección deberán ser revisados de forma periódica.

Lo anterior nos permite identificar la omisión de la autoridad educativa local, ya que, ni la USICAMM, ni los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, informaron a los interesados, no previeron la posible solución a la problemática que hoy se presenta, debieron identificar que la Entidad requería la modificación de los perfiles, en virtud de que quienes cubrían las vacantes en las aulas, no estaban siendo contemplados en el lineamiento emitido por la SEP, y así, con la pertinencia suficiente prever y subsanar la situación de los más de 200 docentes de nivel secundaria que ahora están siendo afectados.

En diversas ocasiones hemos emitido recomendaciones a la autoridad educativa y les hemos exhortado a respetar los

derechos de los trabajadores, privilegiando los acuerdos y buscando siempre, en base a la Ley, "el como sí" beneficiar en vez de tratar de justificar mediante comunicados a los medios de comunicación.

Estamos seguros que de existir voluntad suficiente, es posible alcanzar los acuerdos necesarios que beneficien a los trabajadores, en base a la propia Ley.

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros Nacional, a fin de que intervenga en el proceso de cambios de adscripción de docentes de nivel secundaria del del sub sistema federalizado para que determine si le corresponde a los más de 200 docentes afectados el derecho a basificar las horas interinas que venían cubriendo desde hace varios años, y en su caso, realizar la evaluación pertinente y la adecuación regionalizada de los perfiles idóneos para cubrir las vacantes en cuestión.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a efecto de que en uso de las facultades que le confiere la Ley General, realice las gestiones necesarias ante la autoridad federal para que autorice la regionalización de los perfiles profesionales que tienen los más de 1,400 docentes que por años han cubierto las vacantes docentes que están siendo contempladas en el proceso de cambios de adscripción: y de ser necesario emita convocatoria extraordinaria para evaluación y asignación de las horas y plazas que hoy cubren interinamente y con ello se salvaguarden sus derechos y se les garantice estabilidad laboral.

Con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a esta Presidencia, que someta a consideración el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente resolución y remitido a la mayor brevedad



a las instancias respectivas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 17 días del mes de Agosto del 2020.

ATENTAMENTE. DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** En consecuencia, solicito al Segundo Secretario...

Perdón, Diputada Bety Chávez, solicita el... el uso de la palabra.

Adelante, por favor.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Diputado, estoy muy atenta a la lectura de su iniciativa, y solicito [ininteligible] que me permita adherirme, a tan sensible tema que hoy padecen los maestros.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Gracias, Diputada, con mucho gusto.

Diputado Obed Lara, adelante por favor.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, Presidente.

Sí me permite por favor de adherirme a su iniciativa. Se me hace muy interesante y creo que vale la pena.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Muchas gracias Diputado, con gusto.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Gracias, señor.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que

este asunto es de urgente resolución e informe a la... a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz, el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto así están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado René Frías Bencomo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Carmen Rocío González Alonso. Se incorporará.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias, Diputado.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, 2 votos no registrados.

[2 no registrados, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Nuevamente, le solicito se sirva a someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada, para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación, procederé a nombrar a cada una de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz, el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado,**

**Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** A favor.

A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores, una vez más.

Gracias.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 8 votos a favor, un voto no registrado.

[1 (uno) no registrado, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicitó a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta correspondiente y la

envía las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 528/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0528/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que intervenga y garantice transparencia en el proceso de cambios de adscripción de docentes de nivel secundaria del subsistema federalizado del Estado de Chihuahua; a la vez, que se faculte a la autoridad local para que realice los procesos administrativos necesarios para prorrogar y posteriormente basificar las horas interinas a los más de 1,400 maestros que por años las han venido cubriendo y con ellos mismos cubrir las vacantes en cuestión.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Local, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a efecto de que, en uso de las facultades que le confiere la Ley General, realice las gestiones necesarias ante la autoridad federal para que autorice la regionalización de los perfiles profesionales que tienen los más de 1,400 docentes que por años han cubierto las vacantes docentes que están siendo contempladas en el proceso de cambios de adscripción y, de ser necesario, emita convocatoria extraordinaria para evaluación y asignación de las horas y plazas que hoy cubren interinamente y con ello se salvaguarden sus derechos y se les garantice estabilidad laboral.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Enseguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** Honorable Diputación Permanente Presente.-

Quien suscribe, Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto para reformar el artículo 48 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es imperante para el Estado salvaguardar el interés superior de la niñez y en dicho sentido, vigilar aquellas acciones que se promueven en su entorno, para que se respeten todos los derechos de los seres humanos más pequeños y vulnerables, así como la atención debida de los cuidados y la estimulación necesaria, para un desarrollo adecuado de niñas y niños.

En la actualidad, la continua necesidad económica y laboral de padres y madres trabajadoras es muy demandante, por lo que surge la necesidad de las madres, los padres o tutores de dejar a sus pequeños hijos en Centros de Atención Infantil, que brinden el servicio de cuidado y desarrollo integral infantil, también denominados guarderías o esta... estancias infantiles.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, dio paso a la concurrencia entre la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de las niñas y los niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se establecieron entre otras disposiciones, la obligación de las autoridades de tener un registro de las estancias que presten el servicio; reglas de operación y de seguridad que deberán cumplir las guarderías y las estancias infantiles públicas y privadas en el país; la obligación de las guarderías y estancias infantiles, de contar con programas de protección civil y equipo contra incendios, en cuanto a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad, protección civil y medidas de higiene de los centros de atención infantil, en cualquiera de sus modalidades y tipos, servicios educativos de descanso, juego y esparcimiento y otros relacionados con el objeto de la referida Ley.

En nuestro Estado también se cuenta con la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre del 2019, en la que se establece que Las personas prestadoras de servicios, así como los Centros de Atención Infantil, independientemente de la modalidad, modelo de atención y tipo en que operen, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento.

Así mismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en su artículo 4o., en todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus

derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, destacando la protección de los derechos de la infancia como el bien jurídicamente tutelado, además del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos del mismo, vinculando el desarrollo integral de la niñez, con la satisfacción de las necesidades de salud, educación y alimentación, sin dejar la seguridad de ellos a un lado y como parte de los derechos sociales inherentes a la infancia.

Con la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990, México se comprometió a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de o... y de otra índole, necesarias para hacer efectivos los derechos de las niñas y los niños. En el marco de estos compromisos asumidos internacionalmente, se han realizado múltiples iniciativas para dar respuesta a los mismos.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la seguridad de los menores es un tema prioritario y que hoy en día podemos darnos cuenta mediante los diferentes medios de comunicación, el aumento de maltrato infantil y muchos de ellos sucede dentro de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Por ello, como servidores públicos debemos generar medios idóneos para que los padres de familia trabajadores, dejen a sus hijos con plena confianza en un sitio donde permanecerá durante horas y tengan la plena seguridad que se encuentran bien resguardados; por otro lado, es de destacarse que algunas estancias infantiles ya

cuentan con sistemas cerrados de video vigilancia, las cuales son instaladas en espacios comunes como el aula, el comedor, los pasillos o el patio, pero no en sitios privados como los baños.

Los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, deben hacer uso de equipos o sistemas tecnológicos para la captación o grabación de imágenes o sonidos como una medida de seguridad adicional, para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los menores, considerando que en algunos de los casos en donde se han presentado denuncias por maltrato infantil, agresiones, lesiones, abusos o fallecimientos, en contra de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, no se puede tener la certeza de lo que realmente sucede o sucedió en dichos espacios y es por ello, que esta medida vendría a apoyar mucho en las investigaciones que se realicen.

Por lo anterior, es que resulta de suma importancia que el ordenamiento estatal referido sea modificado, en el sentido de que los centros de atención de cuidado infantil, cuenten con este tipo de equipos no solamente como una facultad de decisión opcional, sino que se establezca como un requisito de carácter obligatorio, para todos los centros de cuidado infantil sin excepción con el objeto de que se registren las actividades en sus principales espacios de atención, convivencia, cuidado con total apego y cuidado de los derechos humanos de los menores y que como se señala puedan, de ser necesario ser útiles como prueba, según sea el caso, deslinde de responsabilidad.

El por lo anterior... es por lo anterior expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Se reforma el artículo 48 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente

manera:

Artículo 48. En los Centros de Atención Infantil, se deberán instalar de manera obligatoria equipos o sistemas tecnológicos para la captación o grabación de imágenes o sonidos, como una medida de seguridad adicional para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de las personas menores de edad en términos de las disposiciones legales aplicables

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente. La de la voz, Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.-

Quien suscribe, Anna Elizabeth Chávez Mata, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 68 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo. Comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Decreto para reformar el artículo 48 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es imperante para el Estado salvaguardar el interés superior de la niñez y en dicho sentido, vigilar aquellas acciones que

se promueven en su entorno, para que se respeten todos los derechos de los seres humanos más pequeños y vulnerables, así como la atención debida, los cuidados y la estimulación necesaria para un desarrollo adecuado de niñas y niños.

En la actualidad, la continua necesidad económica y laboral de padres y madres trabajadoras es muy demandante, por lo que surge la necesidad de las madres, los padres o tutores de dejar a sus pequeños hijos en Centros de Atención Infantil, que brinden el servicio de cuidado y desarrollo integral infantil, también denominados guarderías o estancias infantiles.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, dio paso a la concurrencia entre la Federación, los estados, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político administrativos de sus demarcaciones, así como la participación de los sectores privado y social, en materia de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, garantizando el acceso de las niñas y los niños a dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas, promoviendo el ejercicio pleno de sus derechos.

Se establecieron entre otras disposiciones, la obligación de las autoridades de tener un registro de las estancias que presten el servicio; reglas de operación y de seguridad que deberán cumplir las guarderías y las estancias infantiles públicas y privadas en el país; la obligación de las guarderías y estancias de contar con programas de protección civil y equipo contra incendios, en cuanto a salubridad, infraestructura, equipamiento, seguridad, protección civil y medidas de higiene de los centros de atención infantil, en cualquiera de sus modalidades y tipos, servicios educativos, de descanso, juego y esparcimiento, y otros relacionados con el objeto de la referida Ley.

En nuestro Estado también se cuenta con la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2019, en la que se establece que Las personas prestadoras de servicios, así como los Centros de Atención Infantil, independientemente de la modalidad, modelo de atención y tipo en que operen, quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y su

Reglamento.

Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en su artículo 4 que: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez", destacando la protección de los derechos de la infancia como el bien jurídicamente tutelado, además del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos del mismo, vinculando el desarrollo integral de la niñez, con la satisfacción de las necesidades de salud, educación y alimentación, sin dejar la seguridad de ellos a un lado y como parte de los derechos sociales inherentes a la infancia.

Con la incorporación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Senado de la República el 19 de junio de 1990 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990, México se comprometió a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole, necesarias para hacer efectivos los derechos de las niñas y los niños. En el marco de estos compromisos asumidos internacionalmente, se han realizado múltiples iniciativas para dar respuesta a los mismos.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la seguridad de los menores es un tema prioritario y que hoy en día podemos darnos cuenta mediante los diferentes medios de comunicación, el aumento de maltrato infantil, y muchos de ellos suceden dentro de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil.

Por ello como servidores públicos debemos generar medios idóneos para que los padres de familia trabajadores, dejan a sus hijos con plena confianza en un sitio donde permanecerá durante horas y tengan la plena seguridad que se encuentran bien resguardados, por otro lado es de destacarse que algunas estancias infantiles ya cuentan con sistemas cerrados de video vigilancia, las cuales son instaladas en espacios comunes como el aula, el comedor, los pasillos o el patio, pero no en

sitios privados como los baños.

Los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil deben hacer uso de equipos o sistemas tecnológicos para la captación o grabación de imágenes o sonidos como una medida de seguridad adicional para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de los menores, considerando que en algunos de los casos en donde se han presentado denuncias por maltrato infantil, agresiones, lesiones, abusos o fallecimientos, en contra de los Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil no se puede tener la certeza de lo que realmente sucede o sucedió en dichos espacios, y es por ello que esta medida vendría a apoyar mucho en las investigaciones que se realicen.

Por lo anterior, es que resulta de suma importancia que el ordenamiento estatal referido sea modificado, en el sentido de que los centros de atención de cuidado infantil cuenten con este tipo de equipos no solamente como una facultad de decisión opcional, sino que se establezca como un requisito de carácter obligatorio, para todos los centros de cuidado infantil sin excepción con el objeto de que se registren las actividades en sus principales espacios de atención, convivencia, cuidado con total apego y cuidado de los derechos humanos de los menores, y que como se señala puedan, de ser necesario ser útiles como prueba que, según sea el caso, deslinde de responsabilidad.

El por lo anteriormente expuesto, que someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto:

#### DECRETO

PRIMERO. Se reforma el artículo 48 de la Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 48. En los Centros de Atención Infantil se deberán instalar de manera obligatoria equipos o sistemas tecnológicos para la captación o grabación de imágenes o sonidos como una medida de seguridad adicional para prevenir cualquier riesgo o emergencia que se presente en las instalaciones, salvaguardando la integridad de las personas menores de edad en términos de las disposiciones legales aplicables

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. DIP. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**  
Con su permiso, Diputado Presidente.

Daré una contextualizada, referente al... a la propuesta que estamos haciendo desde Movimiento Ciudadano.

Hace unos días se arrimó gente la Licenciada Chavira, el Ingeniero Durán, gente que son Regidores del Municipio de Hidalgo del Parral, con una propuesta que había surgido de uno de los ejercicios de Cabildo abierto, que se desarrollan precisamente en Parral, lo que se viene haciendo de hace tiempo y que ha dado mucho resultado.

Gran parte de las iniciativas que nosotros presentamos, debo decirlo, que son precisamente del sentir de la gente, no de las ocurrencias a veces que nosotros quisiéramos, sino las necesidades que surgen.

Esta iniciativa tenía que ver con la propuesta de una persona que de... sufrió un accidente en el ejercicio de su deber, siendo ministerial, y está postrado en una silla de ruedas. Entonces, el hacia una propuesta, que una vez que nosotros revisamos los detalles de la Ley que existen en el Estado de Chihuahua, veíamos que tenía toda la viabilidad.

Debo decirles que nos auxiliamos con la Licenciada Cristy Treviño, que es la Presidenta

de la Asociación Civil, de Red de Integración Discapacidad y Desarrollo, A.C., mejor conocida como Red de Discapacidad en el Estado de Chihuahua, quien tiene mucho conocimiento sobre el tema y que nos apoyó, precisamente para darle un marco legal acorde a lo que estamos buscando no proponer en lo que ya existe, sino proponer algo que no existe.

Debo decir que... que en alguna ocasión Dan Brawn, decía que el mundo era creado por personas que se decían normales, para vivir de una manera que se puede pensar que es normal.

Y, cuando nosotros hablamos de integración, nos referimos a muchos sectores, precisamente por todas las debilidades que tenemos nosotros en un mundo generado para vivir de una manera normal. Para nosotros una banqueta, a lo mejor no es más que una banqueta, pero para un discapacitado, créanmelo que es una barrera muy grande por poner un ejemplo.

Y esto lo vemos nosotros en las adecuaciones que se tienen que ir haciendo en edificios, en escuelas, en las calles, etcétera... etcétera, porque nunca fue planeado o nunca fueron estas personas considerados como algo esencial, que realmente lo son, dentro del mundo en el que estamos viviendo; de ahí que surge la necesidad de hacer algo distinto.

Comentaré nada más, para dar una idea en... en los datos lo mencionaré, pero en el estado de Chihuahua, únicamente existen 2 oficinas para dar atención a estas personas, o dos municipios que atienden esta... estas personas de manera especial, como es Chihuahua e Hidalgo del Parral, precisamente, los otros 65 municipios no tienen una oficina adecuada, partiendo de... de la autonomía del Gobierno Municipal, para poder atender a personas con capacidades diferentes o a personas discapacitadas.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción II; 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 167, fracción I, y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de crear los Consejos Municipales, con el propósito homologar criterios con el Consejo Estatal y Nacional, para el establecimiento de políticas públicas y mecanismos dirigidos a garantizar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad, contribuir a que tengan igualdad de oportunidades, así como una inclusión plena en la sociedad.

Lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La discapacidad es una de las principales condiciones por las cuales las personas son excluidas en el ámbito educativo, laboral y comunitario.

No podemos hablar de discapacidad como una condición personal, sino que debe plantearse desde un modelo social, desde el punto de vista de su integración en la sociedad, ya que no es un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el mismo ambiente social en el que se desenvuelven.

Por lo tanto, el manejo del problema requiere la actuación social, así como la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, que garanticen la atención de sus necesidades, así como hacer las modificaciones ambientales, para propiciar una participación plena de las personas con discapacidad.

Según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica para el 2014, en... el total de



personas con discapacidad alcanzaba el 6 por ciento de la población. Si trasladamos estos datos demográficos al Estado, tendremos que existen aproximadamente 213 mil 395 personas con alguna discapacidad.

En base a datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, los 5 Municipios que tienen mayor población con discapacidad son Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral. De los cuales solamente 2 cuentan con un ente público dirigido a la atención a personas con discapacidad, como lo había mencionado el proemio, siendo Hidalgo del Parral y Chihuahua, el primero a través de una oficina de atención de personas con discapacidad, y el segundo mediante el Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, mientras en los demás Municipios se atienden las necesidades de dichos grupos a través de las direcciones de desarrollo social y de grupos vulnerables según corresponda.

A fin de hacer un planteamiento que verdaderamente traiga resultados positivos para las personas con discapacidad tuvimos la fortuna de contar con el apoyo y propuestas de personas que además de tener conocimientos sobre el tema por experiencia propia, han dedicado su vida a luchar por una inclusión plena de las personas con discapacidad.

Tal es el caso del Presidente del Cabildo Incluyente del Municipio de Hidalgo del Parral, David Esli Reyes, pionero en la creación de un Cabildo incluyente a nivel nacional, quien en apoyo del Presidente Municipal, Alfredo Lozoya, fue uno de los fundadores de la oficina de atención a personas con discapacidad municipal, a través de la cual pretenden demostrar que las personas con discapacidad pueden ser parte de la sociedad, trabajar y realizar actividades deportivas o culturales, así como participar en la vida pública municipal y estatal.

Así mismo, tuve la oportunidad de que enriqueciera nuestra propuesta la Asociación Civil Red Integración, Discapacidad y Desarrollo, A. C.,

mejor conocida como la Red de Discapacidad, que son los miembros del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad del municipio de Chihuahua, la cual cuenta con personas ampliamente preparadas en el tema legal y marco jurídico sobre la inclusión, políticas públicas y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Son una clara muestra del amplio conocimiento y preparación que las personas con discapacidad tienen y que lo que hace falta es visibilizarlos, darles oportunidades de una verdadera, sí, una verdadera inclusión.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 19 establece, que se reconoce el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, para lo cual los estados parte de éstos... adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho y su plena inclusión y participación en la comunidad.

Si bien, en algunos municipios existen acciones a través de otras oficinas y direcciones municipales, es de gran relevancia visibilizar a las personas con discapacidad estableciendo en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el deber para los municipios de crear un Consejo Municipal, sin que esto afecte su autonomía municipal, ya que ellos determinarán su estructura y funcionamiento en los reglamentos correspondientes, con base en lo establecido en la Ley para el Consejo Estatal, a fin de homologar acciones para la implementación de políticas públicas y atención a discapacitados.

Es necesario privilegiar al municipio en políticas de discapacidad por dos razones; por un lado, por su cercanía con los ciudadanos, y la segunda por la mayor eficiencia en la prestación de servicios.

Los gobiernos municipales tendrán que revisar y adecuar sus políticas públicas, los criterios para elaborar, ejecutar y evaluar las mismas, luego

de la pandemia por el Covid, que incrementará ciertas discapacidades médicas aunadas a las ya existentes. La agenda pública municipal tiene que apegarse a la realidad de sus ciudadanos, además es necesario darle un contenido más humano y replantear las atenciones y soluciones que se brindan desde los municipios, que refleje una respuesta a los problemas más concretos que tienen las comunidades.

Es por lo anterior necesario ajustar los instrumentos, y poner la sensibilización de la agenda como eje central, estamos en un desafío mayor con relación a los servicios que deben brindar los gobiernos locales sobre todo en los grupos de mayor vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad.

Es la oportunidad de trabajar por la inclusión, cumpliendo con los principios de equidad, y promoción de la salud, es la ocasión de luchar y garantizar la equiparación de oportunidades, es el desafío de cambiar las actitudes en la comunidad sobre la discapacidad, es la oportunidad de brindar conocimientos a la familia sobre sus derechos y la de sus integrantes con discapacidad, es la posibilidad de otorgar a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar su independencia y autodeterminación, todo esto, facilitando... facilitando su inclusión e integración social.

La función del municipio en la vida de las personas con discapacidad es la clave para su integración y eliminación de barreras, permitiéndoles una participación en todos los ámbitos de la sociedad, desde esparcimiento hasta su involucración en la economía y vida pública del Estado.

Es deber del Estado, de nosotros como Legisladores, así como de los gobiernos municipales, impulsar acciones para asegurar el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a

la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 5, se reforma y adiciona una fracción al artículo tercero, corres... correspondiéndose el contenido de las fracciones VII en adelante, así mismo se adiciona un artículo 40 Bis; todos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. En el diseño, instrumentación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, en los ámbitos Estatal y municipal, se garantizará a través del Consejo en coordinación con los Consejos Municipales, la participación de las personas con discapacidad.

Artículo Tercero:

Fracción VII. Consejos Municipales.- Consejos Municipales para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

En el mismo artículo tercero, Fracción XXVIII. Transversalidad.- Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por los entes públicos, que proveen bienes y servicios a las personas con discapacidad con un propósito común y basado en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

Artículo 40 Bis. Los ayuntamientos deberán crear su propio Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Su estructura, funcionamiento y atribuciones estará regulado en el reglamento municipal correspondiente, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución; para el establecimiento de políticas públicas y mecanismos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad,

contribuir a que tengan igualdad de oportunidades, así como una inclusión plena en la sociedad.

#### TRANSITORIOS:

Primero.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Una vez que se apruebe el presente Decreto, notifíquese a los 67 ayuntamientos del Estado, a fin de que puedan hacer la instalación de los Consejos Municipales, en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, así como para que se emita el reglamento municipal a que hace referencia el artículo 40 bis de la presente Ley.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de agosto del 2020.

Atentamente. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino; la voz, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE.  
PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de crear los Consejos Municipales, con el propósito homologar criterios con el Consejo Estatal

y Nacional, para el establecimiento de políticas públicas y mecanismos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, contribuir a que tengan igualdad de oportunidades, así como una inclusión plena en la sociedad. Lo anterior al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La discapacidad es una de las principales condiciones por las cuales las personas son excluidas en el ámbito educativo, laboral y comunitario. No podemos hablar de discapacidad como una condición personal, sino que debe plantearse desde un modelo social, desde el punto de vista de su integración en la sociedad, ya que no es un atributo de la persona, sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social.

Por lo tanto, el manejo del problema requiere la actuación social, así como la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, que garantice la atención de sus necesidades, así como hacer las modificaciones ambientales, para propiciar una participación plena de las personas con discapacidad.

Según la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID), para el 2014 el total de personas con discapacidad alcanzaba el seis por ciento. Al trasladarlo a los datos demográficos del Estado, obtenemos un total de 213 mil 395 personas con discapacidad.

En base a datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, los cinco municipios que tienen mayor población con discapacidad son Juárez, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, e Hidalgo del Parral. De los cuales solamente dos cuentan con un ente público dirigido a la atención a personas con discapacidad siendo Hidalgo del Parral y Chihuahua, el primero a través de una oficina de atención de personas con discapacidad, y el segundo mediante el Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad, mientras en los demás municipios se atienden las necesidades de dichos grupos a través de las direcciones de desarrollo social y de grupos vulnerables según corresponda.

A fin de hacer un planteamiento que verdaderamente traiga resultados positivos para las personas con Discapacidad tuvimos la fortuna de contar con el apoyo y propuestas de personas que además de tener conocimientos sobre el tema por experiencia propia, han dedicado su vida a la lucha por

una inclusión plena de las personas con Discapacidad.

Tal es el caso del Presidente del Cabildo Incluyente del Municipio de Hidalgo del Parral David Esli Reyes, pionero en la creación de un Cabildo Incluyente a nivel Nacional, quien en apoyo del Presidente Municipal, fue uno de los fundadores de la oficina de atención a personas con discapacidad municipal, a través de la cual pretende demostrar que las personas con discapacidad pueden ser parte de la sociedad, trabajar y realizar actividades deportivas o culturales, así como participar en la vida pública municipal y estatal.

Así mismo, tuve la dicha de que enriqueciera nuestra propuesta la Asociación Civil Red Integración, Discapacidad y Desarrollo, A. C, mejor conocida como la Red de Discapacidad; miembro del Consejo Municipal para el Desarrollo Humano de Personas con Discapacidad del municipio de Chihuahua, la cual cuenta con personas ampliamente preparadas en el tema legal y marco jurídico sobre la inclusión, políticas públicas y protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Son una clara muestra del amplio conocimiento y preparación que las personas con discapacidad tienen y que lo que hace falta es visibilizarlos, darles oportunidades y una verdadera inclusión.

La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 19 establece que se reconoce el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, para lo cual los Estados Parte adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho y su plena inclusión y participación en la comunidad.

Si bien en algunos municipios existen acciones a través de otras oficinas y direcciones municipales, es de gran relevancia visibilizar a las personas con discapacidad estableciendo en la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el deber para los municipios de crear un Consejo Municipal, sin que esto afecte su autonomía municipal, ya que ellos determinarán su estructura, y funcionamiento en los reglamentos correspondientes, con base en lo establecido en la Ley para el Consejo Estatal, a fin de homologar acciones para la implementación de políticas públicas y atención a discapacidad. Es necesario privilegiar al municipio en políticas de discapacidad por dos razones. Por un lado, por su cercanía

con los ciudadanos y, la segunda por la mayor eficiencia en la prestación de servicios.

Los gobiernos municipales tendrán que revisar y adecuar sus políticas públicas, los criterios para elaborar, ejecutar y evaluar las mismas, luego de la pandemia por el Covid, que incrementará ciertas discapacidades médicas aunadas a las ya existentes. La agenda pública municipal tiene que apegarse a la realidad de sus ciudadanos, además es necesario darle un contenido más humano y replantear las atenciones y soluciones que se brindan desde los municipios. Que refleje una respuesta a los problemas más concretos que tienen la comunidad.

Es por lo anterior necesario ajustar los instrumentos, y poner la sensibilización de la agenda como eje central. Estamos en un desafío mayor con relación a los servicios que deben brindar los gobiernos locales sobre todo en los grupos de mayor vulnerabilidad, como es el caso de las personas con discapacidad.

Es la oportunidad de trabajar por la inclusión, cumpliendo con los principios de equidad, y promoción de la salud. Es la ocasión de luchar y garantizar la equiparación de oportunidades. Es el desafío de cambiar las actitudes en la comunidad sobre la discapacidad. Es la oportunidad de brindar conocimientos a la familia sobre sus derechos y la de sus integrantes con discapacidad. Es la posibilidad de otorgar a las personas con discapacidad la oportunidad de desarrollar su independencia y autodeterminación, facilitando su inclusión e integración social.

La función del municipio en la vida de las personas con discapacidad es la clave para su integración y eliminación de barreras, permitiéndoles una participación en todos los ámbitos de la sociedad, desde esparcimiento hasta su involucración en la economía y vida pública del Estado.

Es deber del Estado, de nosotros como Legisladores, así como de los gobiernos municipales, impulsar acciones para asegurar el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 5, se reforma y adiciona una fracción al artículo 3, recorriéndose el contenido de las fracciones VII en adelante, así mismo se adiciona un artículo 40 Bis; todos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, a efecto de quedar en los siguientes términos:

Artículo 5. En el diseño, instrumentación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, en los ámbitos Estatal y municipal, se garantizará a través del Consejo en coordinación con los Consejos Municipales, la participación de las personas con discapacidad.

Artículo 3:

I a VI...

VII. Consejos Municipales.- Consejos Municipales para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

VIII a XXVII...

XXVIII. Transversalidad.- Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por los entes públicos, que proveen bienes y servicios a las personas con discapacidad con un propósito común y basado en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

Artículo 40 Bis. Los ayuntamientos deberán crear su propio Consejo Municipal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad. Su estructura, funcionamiento y atribuciones estará regulado en el reglamento municipal correspondiente, en los mismos términos que se establecen para el Consejo Estatal, con el fin de homologar criterios en su aplicación y ejecución; para el establecimiento de políticas públicas y mecanismos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos de las personas con discapacidad, contribuir a que tengan igualdad de oportunidades, así como una inclusión plena en la sociedad.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Una vez que se apruebe el presente Decreto, notifíquese a los 67 ayuntamientos del Estado, a fin de que puedan hacer la instalación de los Consejos Municipales, en un plazo no mayor a 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, así como para que se emita el reglamento municipal a que hace referencia el artículo 40 bis de la presente Ley.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto correspondiente.

Dado la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 17 días del mes de agosto del año 2020.

ATENTAMENTE. DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Acto seguido, se concede el uso de la voz a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Muy buenas tardes a todas y todos...

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Asimismo, si me permite... si me permite Diputada, dar la bienvenida a la Diputada Blanca Gámez, el Diputado Misael Máynez que se encuentra aquí en la Sala Morelos y les informo que el Diputado Omar Bazán, soli... solicitó autorización para retirarse de la reunión, a fin de atender asuntos propios de su responsabilidad.

Gracias y adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.- P.T.:** Muy buenas tardes... días a todas y todos.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua Presente.-

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima [inaudible] e integrante del Grupo Parlamentario del Partido

del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción I; 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto, [inaudible] artículo 25 bis a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, con el objetivo de que los procedimientos de participación política no sean un instrumento de la promoción de la imagen personal del Ejecutivo Estatal, de los titulares de los Ayuntamientos o de los logros de la administración estatal y/o municipal.

Lo anterior al tenor de la presente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

[inaudible] acepten y promuevan la participación ciudadana. Una sociedad civil organizada consciente de que la ciudadanía tiene derecho a ser escuchada y consultada sobre asuntos de interés general. Los gobiernos han sido acompañantes, no promotores, porque son los ciudadanos quienes no se han confirmado con la democracia representativa, sino que han buscado una democracia participativa.

La Ley de Participación Ciudadana, de hace 2 años, dispuso la participación colectiva como un derecho humano en todo el Estado, ahí encontramos instrumentos como el plebiscito y referéndum, la revocación de mandato, la iniciativa ciudadana, presupuestos participativos, audiencia pública y cabildo abierto, todos ellos pensados en brindar herramientas para que la ciudadanía se sume a las decisiones, que antes solo estaban en manos de actores políticos, es decir, en una participación real y genuina que permitiera a los ciudadanos y ciudadanas interesados, ser partícipes y no solo espectadores.

Todos estos instrumentos buscan terminar con la hegemonía del poder de la clase política y redistribuirlo, buscan incluir a todas y todos

los ciudadanos interesados en su entorno en decisiones que los afectan directamente, dándoles con ello legitimidad, buscan además la integración de las comunidades en pos de un desarrollo conveniente para todos sus habitantes.

Así, hemos sido testigos de la promoción de procedimientos de participación política, en específico, del plebiscito y la revocación de mandato aún en proceso, como mecanismos que le permiten a la ciudadanía manifestar su opinión dentro de los márgenes que permite la Ley Estatal de Participación Ciudadana y los Reglamentos correspondientes, sobre las acciones y decisiones llevadas a cabo por las autoridades gubernamentales.

Según lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana, por ejemplo, en el caso del plebiscito, la autoridad sobre la que recae el procedimiento debe dar a conocer la obra o acto que es sometido a consulta pública, esto debe de hacerse de una manera objetiva, y estar dirigido concretamente a informar que obra o acción se pretende realizar, costo y características, es decir, datos que resulten necesarios para que los ciudadanos puedan tomar una decisión, si están a favor o en contra de que este se lleve a cabo.

Sin embargo, existe el riesgo de que se derroche cursos para la promoción de la de la imagen de la Administración Estatal o Municipal, dejando a un lado la naturaleza del acto que se llevaba a cabo, buscando incluso influir en la votación de la población, lo cual evidencia la desigualdad ya que nunca se comparará el recurso con el que cuenta el Gobierno con el que pudieran disponer los ciudadanos, de ahí la naturaleza de que sólo se informe el acto sujeto a consulta.

Esto, es una alerta que no debemos dejar pasar, pues un mecanismo tan noble como este, puede ser utilizado para promover la imagen de los ejecutivos estatales y municipales, y las las administraciones que encabezan, inclusive si no resultan ganadores, como fue el caso del proyecto

Iluminemos Chihuahua. Es necesario por ello revisar que la naturaleza y el espíritu con que fueron pensados y plasmados, continúe y no se conviertan en instrumentos del poder más que de la democracia.

Es por ello, que cualquier laguna o interpretación sesgada en la legislación que pudiera ser aprovechada por las autoridades gubernamentales para utilizar los mecanismos de participación política para promover su imagen, de la administración o para tratar de influir en la ciudadanía en cuanto al sentido de su voto, rompe con el principio o naturaleza de la propia ley, pero sobre todo de la participación ciudadana y trastoca el sentido de abrir los actos de la autoridad a la población.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 25 bis a la Ley par... de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 25 bis. Cuando se lleve a cabo cualquier instrumento de participación política, durante todo su proceso las autoridades tanto estatales como municipales, se abstendrán de llevar a cabo actos en los cuales se promueva la imagen del Titular del Ejecutivo Estatal, del Titular de la per... Presidencia Municipal, de cualquier Funcionario Público sea Estatal o Municipal, así como de los logros de la Administración Estatal o Municipal.

Las autoridades Estatales y/o Municipales, durante todo el proceso llevarán a cabo la difusión del acto sometido a consulta, informando únicamente el contenido del mismo o bien de la obra que se pretende llevar a cabo, sin buscar influir en el sentido de la votación de la ciudadanía.

**TRANSITORIOS:**

Único.- El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del 2020.

Atentamente. Diputada Deyanira Ozaeta, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

La suscrita, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de Decreto a fin de adicionar el artículo 25 bis a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, con el objetivo de que los procedimientos de Participación Política no sean un instrumento de promoción de la imagen personal del Ejecutivo Estatal, de los Titulares de los Ayuntamientos o de los logros de la Administración Estatal y/o Municipal. Lo anterior al tenor de la presente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

¿Qué ha motivado que los gobiernos acepten y promuevan la participación ciudadana?, una sociedad civil organizada consciente de que la ciudadanía tiene derecho a ser escuchada y consultada sobre asuntos de interés general. Los gobiernos han sido acompañantes, no promotores, porque son los ciudadanos quienes no se han confirmado con la democracia representativa, sino que han buscado una

democracia participativa.

La Ley de Participación Ciudadana de hace dos años, dispuso la participación colectiva como un derecho humano en todo el estado. Ahí encontramos instrumentos como el plebiscito y referéndum, la revocación de mandato, la iniciativa ciudadana, presupuestos participativos, audiencia pública y cabildo abierto. Todos ellos pensados en brindar herramientas para que la ciudadanía se sume a las decisiones que antes solo estaban en manos de actores políticos, es decir, en una participación real y genuina que permitiera a los ciudadanos y ciudadanas interesados, ser partícipes y no solo espectadores.

Todos estos instrumentos buscan terminar con la hegemonía del poder de la clase política y redistribuirlo, buscan incluir a todas y todos los ciudadanos interesados en su entorno en decisiones que los afectan directamente, dándoles con ello legitimidad, buscan además la integración de las comunidades en pos de un desarrollo conveniente para todos sus habitantes.

Así, hemos sido testigos de la promoción de procedimientos de participación política, en específico, del plebiscito y la revocación de mandato aún en proceso, como mecanismos que le permiten a la ciudadanía manifestar su opinión dentro de los márgenes que permite la Ley Estatal de Participación Ciudadana y los Reglamentos correspondientes, sobre las acciones y decisiones llevadas a cabo por las autoridades gubernamentales.

Según lo estipulado en la Ley de Participación Ciudadana, la autoridad sobre la que recae el procedimiento debe dar a conocer la obra o acto que es sometido a consulta pública, en el caso del plebiscito, este debe ser llevado a cabo de una manera objetiva y estar dirigido concretamente a informar qué obra o acción se pretende realizar, costo y características, es decir, datos que resulten necesarios para que los ciudadanos puedan tomar una decisión de si están a favor o en contra de que este se lleve a cabo.

Sin embargo, como claramente se pudo observar dentro del procedimiento de plebiscito relativo a la concesión del servicio de alumbrado público denominado "Iluminemos Chihuahua", hubo un gran derroche de recursos para la promoción de la imagen de la Administración Municipal, dejando a un lado la naturaleza del acto que se llevaba a cabo, buscando incluso influir en la votación de la población, lo cual evidencia la desigualdad ya que nunca se comparará el recurso con el

que cuenta el Gobierno con el que pudieran disponer los ciudadanos, de ahí la naturaleza de que sólo se informe el acto sujeto a consulta.

Este botón de muestra es una alerta que no debemos dejar pasar, pues quedó demostrado que un mecanismo tan noble como este, puede ser utilizado para promover la imagen de los ejecutivos estatales y las administraciones que encabezan, inclusive si no resultan ganadores, como fue el caso del proyecto "Iluminemos Chihuahua". Es necesario por ello revisar que la naturaleza y el espíritu con que fueron pensados y plasmados, continúe y no se conviertan en instrumentos del poder más que de la democracia.

Es por ello que cualquier laguna o interpretación sesgada en la legislación que pudiera ser aprovechada por las autoridades gubernamentales para utilizar los mecanismos de participación política para promover su imagen, de la administración o para tratar de influir en la ciudadanía en cuanto al sentido de su voto, rompe con el principio o naturaleza de la propia ley, pero sobre todo de la participación ciudadana y trastoca el sentido de abrir los actos de la autoridad a la población.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona el artículo 25 bis a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

Artículo 25 bis.

Cuando se lleve a cabo cualquier instrumento de participación política, durante todo su proceso las autoridades tanto Estatales como Municipales, se abstendrán de llevar a cabo actos en los cuales se promueva la imagen del Titular del Ejecutivo Estatal, del Titular de la Presidencia Municipal, de cualquier Funcionario Público sea Estatal o Municipal, así como de los logros de la Administración Estatal o Municipal.

Las autoridades Estatales y/o Municipales durante todo el proceso llevarán a cabo la difusión del acto sometido a consulta, informando únicamente el contenido del mismo o bien de la obra que se pretende llevar a cabo, sin buscar influir



en el sentido de la votación de la ciudadanía.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del 2020.

ATENTAMENTE. DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DIAZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Acto continuo, se concede el uso de la palabra a la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Diputación Permanente:

La suscrita, Marisela Terrazas Muñoz, en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar, de manera respetuosa, a los 67 Municipios que conforman el Estado de Chihuahua, para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo al número de servicios que las organizaciones otorguen.

Lo anterior ante... al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La orga... las Organizaciones de la Sociedad Civil, OSC's, son un actor fundamental para el desarrollo social, las prácticas democráticas y la mejora de las políticas públicas, la mayoría de los países reconocen que las OSC's y las actividades que realizan son de interés público.

En el mismo sentido, los organismos internacionales han subrayado la importancia de fortalecer a este sector, debido a su potencia colectiva en la preparación de los programas sociales, económicos y políticos, tanto a nivel local como a nivel mundial.

Estas Organizaciones de la Sociedad Civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni... ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios.

Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana, como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos.

Hay un consenso internacional de que un sector cívico... hay un consenso internacional de que un sector cívico, vigoroso, protegido y confiable ayuda a construir el pluralismo, la estabilidad social, la confianza pública y el respeto por el estado de derecho, necesarios para el éxito de la democracia.

Según han sostenido diferentes autores latinoamericanos, la construcción de un espacio público no depende únicamente de la fuerza del estado, sino también del desarrollo de una buena sociedad civil que defienda las necesidades, intereses, problemas y proyectos de alcance general.

Así pues, para que exista un estado robusto y

efectivo, se requiere también una sociedad civil activa y saludable.

En el año 2011, mediante la Alianza Mundial de Bausán para una Cooperación del Desarrollo Eficaz, los gobiernos firmantes México, entre ellos se comprometieron a implementar prácticas para fortalecer a las OSC y contribuir a su desarrollo, este Acuerdo retoma los Principios de Estambul para la Eficacia al Desarrollo, ambos documentos resultantes de un proceso de debate y consulta de varios años con miles de OSC's de todo el mundo.

En este se estableció por primera vez, también un marco internacional para la cooperación al desarrollo consensuado entre las Organización de la Sociedad Civil, donantes privados y gobiernos, otorgando un co... un reconocimiento a nivel internacional al consenso sobre el papel de esto actores no gubernamentales desempeñan en el desarrollo y la gobernanza.

Actualmente en el Estado existen diferentes... diversas asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, así como fundaciones que han trabajado desde su constitución en la persecución de objetivos y fines en común, coadyuvando así con el gobierno para satisfacer necesidades sociales, luchando por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las minorías.

Dentro de estas organizaciones, en Chihuahua se pueden citar casas hogares para niñas y niños que perdieron a sus madres y padres, o para aquellos niños de escasos recursos, albergues que ayudan a la rehabilitación de personas en adicciones, así como asilos para adultos mayores que se encuentran en situación de pobreza, abandono o enfermedad, entre muchos otros tipos.

En el Estado de Chihuahua, existen 798 OSC's activas, de las cuales el 59 por ciento, son donatarias autorizadas y aportan al desarrollo social y humano de la siguiente manera:

- Generan 29 mil, 145 empleos.

- Aportan el 2 por ciento del PIB Estatal.

- El presupuesto de operación es equivalente al 2.93% del Presupuesto de Egresos del Estado.

- Tienen un retorno a la inversión elevado: de cada peso recibido generan \$4.8 en servicios.

- Apoyan a 489,605 personas a las cuales se les entregaron más de 3 millones de servicios.

- El 91% de las personas que atienden son de... en servicios sociales, de salud, cultura y recreación.

Al enunciar dichas organizaciones, sobresale una característica fundamental que determina la naturaleza de estas agrupaciones, está en su carac... esta es un carácter altruista y no lucrativo; es decir, estas Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan de manera gratuita. Su único pago es la satisfacción de ver concluidos sus proyectos, sean estos de asistencia social, apoyo a la alimentación, asistencia jurídica, promoción de la equidad e igualdad, así como la cooperación para el desarrollo comunitario.

Frente a la situación que se está dando a causa del COVID, parte de las OSC's se enfocaron en el trabajo a distancia, el famoso "Home Office", pero para mantenerse operativas... perdón, para mantenerse operativas en las... por la importancia de sus actividades, incluso muchas se orientaron en brindar apoyos, ya sea entregando algún tipo de despensa, apoyos sanitarios, psicológicos, emocionales, etcétera.

A pesar de que estas organizaciones representan una de las expresiones más nobles de la humanidad, las dificultades a las que se enfrentan son tan diversas como severas. Entre ellas, y destacando su primacía, se encuentra la dificultosa situación económica que tienen desde su creación.

Lo anterior en virtud de que este tipo de agrupaciones al constituirse e integrar su patrimonio, es formado por las aportaciones y donaciones de los propios miembros, lo cual

restringe, por mucho, la capacidad de maniobra y de acción que puedan tener en la labor diaria para conquistar sus objetivos.

Además de lo anterior, los estragos en la actividad económica por la pandemia del coronavirus y las medidas de confinamiento ocasionaron la pérdida de 12.5 millones de trabajos en México durante abril, según los datos del INEGI.

Según la encuesta realizada en este mismo año, de abril a mayo a 110 Organizaciones de la Sociedad civil de 12 Municipios del Estado de Chihuahua para conocer la situación de estas organizaciones ante la consi... ante la contingencia resultaron las siguientes conclusiones:

- o El 96% de las OSC's continúa trabajando de manera presencial y remota.
- o El 68% ha creado nuevos programas.
- o El 90% ha capacitado... se ha capacitado vía virtual.
- o El 15% ha despedido colaboradores.
- o El 37 ha reduci... el 37% ha reducido salarios.
- o El 58% de los donantes han cancelado sus donativos.
- o El 97% se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- o De continuar la contingencia solo el 35.64% podrá continuar trabajando más de 6 meses.
- o El 89% de las OSC's no ha recibido recursos públicos extraordinarios derivados de la contingencia.
- o Y al 27% se le cancelaron donativos públicos.

Ante este escenario, muchas de las organizaciones que se gestaron hace algunos años en el Estado, se vieron imposibilitadas a continuar con sus labores, toda vez que la época... que la poca solvencia- perdón- económica cercenaba su capacidad de

actuar.

Es por ello que se les solicita a los 67 Municipios que conforman el estado de Chihuahua para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo al número de servicios que las Organizaciones de la Sociedad Civil otorguen.

A fin de crear apoyos sólidos que verán por el fomento y fortalecimiento interno de las agrupaciones sociales de carácter altruista, es necesario plantear que dichos apoyos deberán beneficiar a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren activas y dependiendo de los servicios que estas mismas otorguen, además del constante trabajo a favor de la sociedad chihuahuense, de esta manera, se deberá plasmar en las leyes de ingresos de los municipios a fin de estipular el descuento respectivo.

En esta tesitura, la suscrita Diputada Marisela Terrazas Muñoz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ponemos a la luz la indispensable necesidad de fortalecer la estructura y funcionamiento de estas tan importantes organizaciones civiles que trabajan a favor de la comunidad chihuahuense, al donar de su tiempo, esfuerzo, trabajo y dinero para lograr condiciones de vida verdaderamente dignas de quienes menos tienen y más vulnerables son.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso de Chihuahua exhorta de manera respetuosa a los a los 67 municipios que conforman el Estado de Chihuahua para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a

las OSC's, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo al número de servicios que las Organizaciones otorguen.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del año 2020.

Atentamente. Las y los diputados del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.-

La Suscrita, Marisela Terrazas Muñoz en mi carácter de diputada de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, así como 167, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Representación Popular, a efecto de presentar la siguiente iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución a fin de exhortar de manera respetuosa a los 67 municipios que conforman el estado de Chihuahua para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo al número de servicios que las Organizaciones de la Sociedad Civil otorguen, lo anterior al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son un actor fundamental para el desarrollo social, las prácticas democráticas y la mejora de las políticas públicas. La mayoría de los países reconocen que las OSC y las actividades que realizan son de interés público. En el mismo sentido, los organismos internacionales han subrayado la importancia de

fortalecer a este sector, debido a su "potencia colectiva en la preparación de programas sociales, económicos y políticos, tanto a nivel local como a nivel mundial.

Estas Organizaciones de la Sociedad Civil son agrupaciones constituidas por individuos, fundamentados en lazos asociativos que pueden realizar actividades de defensa y respeto a los derechos humanos, de apoyo o asistencia a terceros sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios.

Esencialmente su origen responde al derecho de todo miembro de la sociedad de ejercer su participación ciudadana como la clave para la existencia de una mayor corresponsabilidad de los gobiernos y los ciudadanos. Hay un consenso internacional de que un sector cívico vigoroso, protegido y confiable ayuda a construir el pluralismo, la estabilidad social, la confianza pública y el respeto por el estado de derecho, necesarios para el éxito de la democracia. Las OSC desempeñan una función fundamental en la creación de gobernanza democrática.

Según han sostenido diversos autores latinoamericanos (Bresser Pereira et al., 1999, Dagnino, 2003 y Kliksberg, 2000), la construcción de un espacio público no depende únicamente de la fuerza del Estado, sino también del desarrollo de una sociedad civil que defienda las necesidades, intereses, problemas y proyectos de alcance general. Así pues, para que exista un estado robusto y efectivo, se requiere también una sociedad civil activa y saludable.

Para contar con un espacio público sano, unas organizaciones activas y un asociacionismo sano y diverso de los ciudadanos, el Estado debe garantizar dos elementos decisivos: un marco regulatorio y unas políticas públicas de fomento del sector de OSC. (Hevia, 2011, Dagnino 2002; de la Maza 2005).

En el año 2011, mediante la "Alianza Mundial de Bausán para una Cooperación del Desarrollo Eficaz" o Acuerdo de Bausán, los gobiernos firmantes (México, entre ellos) se comprometieron a implementar prácticas para fortalecer a las OSC y su contribución al desarrollo.

Este Acuerdo retoma los "Principios de Estambul para la Eficacia al Desarrollo" (Siem, Camboya, 2011), ambos documentos resultantes de un proceso de debate y consulta de varios años con miles de OSC de todo el mundo. En el Acuerdo

de Bausán se estableció por primera vez también un marco internacional para la cooperación al desarrollo consensuado entre las OSC, donantes privados y gobiernos, otorgando un reconocimiento a nivel internacional al consenso sobre el papel que estos actores no gubernamentales desempeñan en el desarrollo y la gobernanza.

Como firmante de este acuerdo, el gobierno mexicano adquirió el compromiso de "establecer un ambiente propicio que fomente al sector de OSC, respetando su enfoque particular, para que pueda cumplir con esta función, como un actor independiente del desarrollo".

Además de retomar los principios del derecho internacional, el término "ambiente propicio" se alinea con las recomendaciones de estudiosos del sector de OSC de impulsar medidas para facilitar la constitución legal de las OSC, la realización de sus actividades, la obtención de financiamiento privado y público, su participación efectiva en el ciclo de políticas públicas y garantizar que las regulaciones no interfieran con la autonomía de la organización y sean proporcionales a sus beneficios.

Actualmente en el Estado existen diversas asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, así como fundaciones que han trabajado desde su constitución en la persecución de objetivos y fines en común, coadyuvando así con el gobierno para satisfacer necesidades sociales, luchando por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las minorías.

Dentro de estas organizaciones, en Chihuahua se pueden citar casas hogar para niñas y niños que perdieron a sus madres y padres, o para aquellos niños de escasos recursos, albergues que ayudan a la rehabilitación de personas que caen en drogadicción, así como asilos para adultos mayores que se encuentran en situación de pobreza, abandono o enfermedad, entre muchos otros tipos de asociaciones civiles.

En el estado de Chihuahua existen 798 OSC activas de las cuales el 59% son donatarias autorizadas y que aportan al desarrollo social y humano de la siguiente manera:

- o Generan 29,145 empleos.
- o Aportan el 2% del PIB estatal.
- o El presupuesto de operación es equivalente al 2.93% del

Presupuesto de Egresos del Estado.

o Tienen un retorno a la inversión elevado: de cada peso recibido generamos \$4.8 en servicios.

o Apoyan a 489,605 beneficiarios a los cuales se les entregaron 3'564,189 servicios.

o El 91% de las personas que atienden son en servicios sociales, de salud, cultura y recreación<sup>(1)</sup>.

Al enunciar dichas organizaciones, sobresale una característica fundamental que determina la naturaleza de estas agrupaciones, esta es su carácter altruista y no lucrativo. Es decir, estas Organizaciones de la Sociedad Civil trabajan de manera gratuita. Su único pago es la satisfacción de ver concluidos sus proyectos, sean estos de asistencia social, apoyo a la alimentación popular, asistencia jurídica, promoción de la equidad e igualdad, así como la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural, por mencionar algunos de los temas que distinguen su labor.

Frente a la situación que se está dando a causa del virus SARS-COV2, parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil se enfocaron en el trabajo a distancia o "Home Office", para mantenerse operativas por la importancia de sus actividades, incluso muchas se orientaron en brindar apoyos, ya sea entregando algún tipo de despensa, apoyos sanitarios, apoyos psicológicos y emocionales a quienes se mantienen en cuarentena, entre otros. A pesar de que estas organizaciones ciudadanas representan una de las expresiones más nobles de la humanidad en la sociedad, las dificultades a las que se enfrentan son tan diversas como severas. Entre ellas, y destacando su primacía, se encuentra la dificultosa situación económica que tienen desde su creación.

Lo anterior en virtud de que este tipo de agrupaciones sociales al constituirse e integrar su patrimonio, es formado por las aportaciones y donaciones de los propios miembros, lo cual restringe, por mucho, la capacidad de maniobra y de acción que puedan tener en la labor diaria para conquistar sus objetivos. Esto equivale a que, si los miembros no tienen una fluidez económica lo bastante amplia para destinar recursos a la organización, entonces los objetivos y metas que le dieron la vida se verá truncada.

Además de lo anterior, los estragos en la actividad económica

por la pandemia del coronavirus y las medidas de confinamiento ocasionaron la pérdida de 12.5 millones de trabajos en México durante abril, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Según la encuesta realizada en abril-mayo a 110 OSC de 12 municipios del estado de Chihuahua para conocer la situación de las OSC ante la contingencia por el COVID 19, resultaron las siguientes:

- o El 96% de las OSC continúa trabajando de manera presencial y remota.
- o El 68% ha creado nuevos programas.
- o El 90% se ha capacitado vía virtual.
- o El 15% ha despedido colaboradores.
- o El 37% ha reducido salarios.
- o El 58% de los donantes ha cancelado sus donativos.
- o El 97% se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- o De continuar la contingencia solo el 35.64% podría continuar trabajando más de 6 meses.
- o El 89% de las OSC no ha recibido recursos públicos extraordinarios derivados de la contingencia.
- o Al 27% de las OSC se le cancelaron donativos públicos.

Ante este escenario, muchas de las organizaciones civiles que se gestaron hace algunos años en el Estado, se vieron imposibilitadas a continuar con sus labores, toda vez que la poca solvencia económica cercenaba su capacidad de actuar, agregando a la dificultad que tienen para realizar sus actividades, estas organizaciones tienen la obligación de pagar un impuesto predial conforme a la base, tasas y procedimientos previstos en los artículos 148 y 149 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Es por ello, que se les solicita a los 67 municipios que conforman el estado de Chihuahua para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo

al número de servicios que las Organizaciones de la Sociedad Civil otorguen.

A fin de crear apoyos sólidos que verán por el fomento y fortalecimiento interno de las agrupaciones sociales de carácter altruista, es necesario plantear que dichos apoyos deberán beneficiar a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren activas y dependiendo de los servicios que estas mismas otorguen, además del constante trabajo a favor de la sociedad chihuahuense, de esta manera, se deberá plasmar en las leyes de ingresos de los municipios a fin de estipular el descuento respectivo. El beneficio que se busca otorgar es con el objetivo de apoyar a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que efectivamente cuentan con una actividad permanente y constante, que día a día apoyan a diferentes sectores de la sociedad a través del objeto social que cada una de estas persiga.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil es algo que debe ser de gran importancia para el Estado, pues en ellas se dan atenciones a personas mayores, a personas con discapacidad, a jóvenes, niñas, niños y adolescentes. Toda la política del cuidado no sería posible si no es con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

En esa tesitura, la suscrita Diputada Marisela Terrazas Muñoz en representación del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, ponemos a la luz la indispensable necesidad de fortalecer la estructura y funcionamiento de aquellas organizaciones civiles que trabajan en pro de la comunidad chihuahuense, al donar de su tiempo, esfuerzo, trabajo y dinero para lograr condiciones de vida verdaderamente dignas de quienes menos tienen y más vulnerables son.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los a los 67 municipios que conforman el estado de Chihuahua para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el impuesto predial, de acuerdo al número de servicios

que las Organizaciones de la Sociedad Civil otorguen.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en la sala Morelos del Poder Legislativo, de la ciudad de Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E. Dip. Marisela Terrazas Muñoz, Dip. Jesús Villareal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos].

[Pies de página del documento]:

(1) JASP, FECHAC, FICOSEC, Fortalecimiento al Aporte de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). La Dimensión del Sector Filantrópico del Estado de Chihuahua. Construyendo Capacidades en las Organizaciones de la Sociedad Civil, A.C., Cd. Juárez, Chih., julio 2019.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Marisela Terrazas, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Omar Bazán Flores.

Solicitó retirarse.

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por considerarse... el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de

urgente resolución.

[2 no registrados, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Nuevamente, le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada para dar... para darle el trámite legal que corresponda.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación, procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

**- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna

Elizabeth Chávez.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[2 no registrados, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y el Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Se incorpora a la sesión, de forma presencial, la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien asume las funciones de Primera Secretaria.]

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No.529/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0529/2020 II D.P.]

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a los 67 Municipios que conforman el Estado de Chihuahua, para que ejecuten un proyecto sobre el apoyo económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo



que consiste en la realización de un descuento escalonado sobre el Impuesto Predial, de acuerdo al número de servicios que las Organizaciones de la Sociedad Civil otorguen.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; EN FUNCIONES DE SECRETARIA, DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** En seguida, tiene el uso de la palabra la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.-**  
**P.A.N.:** La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo del Estado una nueva tarifa para el cobro de derechos en materia de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, en sus distintas modalidades, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Estado demanda políticas públicas que permitan a las familias chihuahuenses emprender una serie de actividades económicas que invariablemente inciden en el óptimo desarrollo económico y social de nuestra... nuestra Entidad.

Labor importante para el legislador resulta ser la de expedir normas, tales como las Leyes de Ingresos, en las que se prevean bases más equitativas y acordes a nuestra realidad económica, haciendo patente una responsabilidad compartida entre los distintos poderes públicos.

El propósito de esta iniciativa incide con los motivos que nos llevaron a iniciar y expedir una nueva Ley de Alcoholes en el dos mil diecisiete.

Partiendo que, para dar mayor certeza jurídica, motivar el desarrollo económico e incentivar la inversión, en el ordenamiento jurídico aludido que vino a renovar las disposiciones legales para reglamentar la venta y suministro de bebidas alcohólicas, se previeron nuevos conceptos en las licencias con la finalidad de que no se vea inhibida la regulación de diversos establecimientos y que esto pudiera dificultar la apertura de nuevos establecimientos; lo que ha permitido la operación de los mismos con autorizaciones más acordes a sus actividades.

Ahora bien, uno de los propósitos de contar con el instrumento normativo antes aludido, ha sido que los y las ciudadanas interesadas en comercializar con bebidas alcohólicas, lo puedan realizar con libertad de comercio, sin tener que estar sujetos a la excl... a la exclusividad de una cervecería.

Sin embargo, esto no ha ocurrido por diversos factores, entre ellos, la tramitología de carácter administrativo para obtener una licencia, así como los altos costos de los derechos y todo lo necesario dentro del procedimiento para lograr su expedición.

En lo referente a la operación y costos de las licencias mediante las cuales el Poder Ejecutivo del Estado, autoriza la operación y el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, en diversas reuniones en el Distrito que represento, principalmente en Nuevo Casas Grandes y Ascensión, ha sido posible identificar una realidad en la que los comerciantes ven inaccesible obtener esta autorización debido a los altos costos para

su expedición, por lo que les es... resulta una mejor vía continuar operando con las múltiples autorizaciones que poseen las distintas cervecerías y las desventajas en materia de competencia económica que esto implica.

Atendiendo a dichas reuniones y a las necesidades de la ciudadanía que represento, fue solicitada información a la Secretaría de Hacienda, respecto a los ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Dirección de Gobernación, desde el año 2016 al que transcurre.

La información se solicitó por los conceptos de expedición de las licencias ya aludidas y contempladas en la ley de alcoholes, así como la revalidación anual de las mismas, obteniendo lo siguiente:

1. Que, en 2016, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$56,895,110.00 y por revalidación \$63,605,087.00
2. Que, en 2017, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$12,141,803.00 y por revalidación \$73,181,662.00
3. Que, en 2018, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$6,744,315.00 y por revalidación \$76,208,062.00
4. En 2019, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$13,935,336.00 y por revalidación \$80,076,754.00
5. Para abril de 2020, los ingresos por expedición de licencia, han sido de \$2,439,679.00 y por revalidación \$49,214,214.00

De lo anterior, es dable a toda luz deducir que se ha visto disminuido el ingreso a la hacienda pública por la expedición de las licencias, manteniéndose y más aún, incrementa... incrementándose el relativo a la revalidación de las mismas.

Esto es un indicativo que el sector empresarial en el ramo, cumple con sus obligaciones de índole administrativo para continuar operando sus

establecimientos; sin embargo, el propósito ya aludido en párrafos anteriores, respecto a contar con un escenario en el que el particular pueda acudir ante la instancia gubernamental competente y obtener una licencia como tal, con el carácter de particular no se ha logrado.

El principal objetivo que se persigue es que el sector empresarial se vea beneficiado con tarifas por derechos que observen principios de equidad y proporcionalidad tributaria, que guarden una justa relación entre el selvi... el servicio prestado y el costo del mismo y que se contemplen aspectos ajenos como el aforo, ya que son elementos que no inciden directamente con el mismo del servicio prestado.

Y aquí les doy un ejemplo, un restaurante que tiene 40 sillas, si van 4 familias de 10 personas y las llenan, pues yo creo que beberán uno o dos de cada familia, no... no van a beber los 10 de cada familia, entonces, eso del aforo es... es muy relativo. Hay muchas personas que no... no ingieren bebidas alcohólicas.

Bueno. No es desconocido que estas tarifas inciden con el cumplimiento de obligaciones públicas que requieren servicios conexos en materia de vialidad, seguridad, inspección, vigilancia y demás; sin embargo, de realizarse esto, no solo contaremos con tarifas más accesibles, sino que sean acordes a los fines de la misma ley regulatoria en materia de alcoholes.

Tampoco pasa desapercibido, que esto no debe fomentar un descontrol administrativo en la materia, por el contrario, busca fomentar la expedición de licencias en materia de costos, ya que esto no implica que el procedimiento y los aspectos a ob... no implica que el procedimiento y los aspectos a observar en el mismo, tiendan a variar de manera que fomenten un alto consumo de bebidas alcohólicas en nuestro Estado.

Con la convicción que de verse cristalizada esta propuesta, no se afectará los ingresos del estado, sino por el contrario, al sentar bases más equitativas

para los particulares, los interesados en realizar el trámite de manera personal, incrementarán sustancialmente y, por ende, los ingresos.

Un mejor control de las licencias en manos de particulares y medidas que abonen a cumplir los objetivos del marco regulatorio, es que se propone que la Secretaría de Hacienda, realice la con... realice la conducente... lo conducente para contar con una nueva tarifa en la próxima Ley de Ingresos que llegue a este Poder Legislativo para su análisis y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a cor... consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de

#### ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente [respetuosamente] al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en uso de sus facultades y atribuciones, realice un estudio técnico en el que se determine una tarifa más accesible, proporcional y equitativa que guarde estrecha relación con el costo y el servicio prestado por la Dirección de Gobernación, específicamente por el concepto de licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de ven... bebidas alcohólicas, en sus distintas modalidades y este se vea reflejado en una nueva tarifa en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### TRANSITORIO:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la

Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

Atentamente. La de la voz, y la Diputada Carmen Rocío González Alonso, la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos, el Diputado Jesús Alberto Valenciano y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de solicitar al Poder Ejecutivo del Estado una nueva tarifa para el cobro de derechos en materia de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, en sus distintas modalidades, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro Estado demanda políticas públicas que permitan a las familias chihuahuenses emprender una serie de actividades económicas que invariablemente inciden en el óptimo desarrollo económico y social de nuestra entidad.

Labor importante para el legislador resulta ser la de expedir normas, tales como las Leyes de Ingresos, en las que se prevean bases más equitativas y acordes a nuestra realidad económica, haciendo patente una responsabilidad compartida entre los distintos poderes públicos.

El propósito de esta iniciativa incide con los motivos que nos llevaron a iniciar y expedir una nueva Ley de Alcoholes en el dos mil diecisiete.

Partiendo que, para dar mayor certeza jurídica, motivar el desarrollo económico e incentivar la inversión, en

el ordenamiento jurídico aludido que vino a renovar las disposiciones legales para reglamentar la venta y suministro de bebidas alcohólicas, se previeron nuevos conceptos en las licencias con la finalidad de que no se vea inhibida la regulación de diversos establecimientos y que esto pudiera dificultar la apertura de nuevos establecimientos; lo que ha permitido la operación de los mismos con autorizaciones más acordes a sus actividades.

Ahora bien, uno de los propósitos de contar con el instrumento normativo antes aludido, ha sido que los y las ciudadanas interesadas en comercializar con bebidas alcohólicas, lo puedan realizar con libertad de comercio, sin tener que estar sujetos a la exclusividad de una cervecería; sin embargo, esto no ha ocurrido por diversos factores, entre ellos, la tramitología de carácter administrativo para obtener una licencia, así como los altos costos de los derechos y todo lo necesario dentro del procedimiento para lograr su expedición.

En lo referente a la operación y costos de las licencias mediante las cuales el Poder Ejecutivo del Estado, autoriza la operación y el funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y/o suministro de bebidas alcohólicas, en diversas reuniones en el Distrito que represento, principalmente en Nuevo Casas Grandes y Ascensión, ha sido posible identificar una realidad en la que los comerciantes ven inaccesible obtener esta autorización debido a los altos costos para su expedición, por lo que es resulta una mejor vía continuar operando con las múltiples autorizaciones que poseen las distintas cervecerías y las desventajas en materia de competencia económica que esto implica.

Atendiendo a dichas reuniones y a las necesidades de la ciudadanía que represento, fue solicitada información a la Secretaría de Hacienda, respecto a los ingresos obtenidos por los servicios prestados por la Dirección de Gobernación, desde el año 2016 al que transcurre.

La información se solicitó por los conceptos de expedición de las licencias ya aludidas y contempladas en la ley de alcoholes, así como la revalidación anual de las mismas, obteniendo lo siguiente:

1. Que, en 2016, los ingresos por expedición de licencia, fueron de 56,895,110.00 y por revalidación 63,605,087.00
2. Que, en 2017, los ingresos por expedición de licencia,

fueron de \$12,141,803.00 y por revalidación \$73,181,662.00

3. Que, en 2018, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$6,744,315.00 y por revalidación \$76,208,062.00
4. Que, en 2019, los ingresos por expedición de licencia, fueron de \$13,935,336.00 y por revalidación \$80,076,754.00
5. Que, para abril de 2020, los ingresos por expedición de licencia, han sido de \$2,439,679.00 y por revalidación \$49,214,214.00

De lo anterior, es dable a toda luz deducir que se ha visto disminuido el ingreso a la hacienda pública por la expedición de las licencias, manteniéndose y más aún, incrementándose el relativo a la revalidación de las mismas.

Esto es un indicativo que el sector empresarial en el ramo, cumple con sus obligaciones de índole administrativo para continuar operando sus establecimientos, sin embargo, el propósito ya aludido en párrafos anteriores, respecto a contar con un escenario en el que el particular pueda acudir ante la instancia gubernamental competente y obtener una licencia como tal, con el carácter de particular; no se ha logrado.

El principal objetivo que se persigue es que el sector empresarial se vea beneficiado con tarifas por derechos que observen principios de equidad y proporcionalidad tributaria, que guarden una justa relación entre el servicio prestado y el costo del mismo y que se contemplen aspectos ajenos como el aforo, ya que son elementos que no inciden directamente con el mismo del servicio prestado.

No es desconocido que estas tarifas inciden con el cumplimiento de obligaciones públicas que requieren servicios conexos en materia de vialidad, seguridad, inspección, vigilancia y demás, sin embargo, de realizarse esto, no solo contaremos con tarifas más accesibles, sino que sean acordes a los fines de la misma ley regulatoria en materia de alcoholes. Tampoco pasa desapercibido, que esto no debe fomentar un descontrol administrativo en la materia, por el contrario, busca fomentar la expedición de licencias en materia de costos, ya que esto no implica que el procedimiento y los aspectos a observar en el mismo, tiendan a variar de manera que fomenten un alto consumo de bebidas alcohólicas en nuestro Estado.

Con la convicción que de verse cristalizada esta propuesta, no se afectará los ingresos del estado, sino por el contrario, al sentar bases más equitativas para los particulares, los interesados en realizar el trámite de manera personal, incrementarán sustancialmente y por ende los ingresos. Un mejor control de las licencias en manos de particulares y medidas que abonen a cumplir los objetivos del marco regulatorio, es que se propone que la Secretaría de Hacienda, realice lo conducente para contar con una nueva tarifa en la próxima Ley de Ingresos que llegue a este Poder Legislativo para su análisis y aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respuestamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en uso de sus facultades y atribuciones, realice un estudio técnico en el que se determine una tarifa más accesible, proporcional y equitativa que guarde estrecha relación con el costo y el servicio prestado por la Dirección de Gobernación, específicamente por el concepto de Licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas, en sus distintas modalidades y este se vea reflejado en una nueva tarifa en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

#### TRANSITORIO

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

ATENTAMENTE. Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip.

Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco LaTorre Sáenz, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Solicito al Segundo Secretario, Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley orgánica del Poder Legislativo si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** Tienen cerrado el micrófono, Presidente.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** No se escucha.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** A ver, ¿Ahí están escuchando ya, compañeros?

Quienes se encuentran por acceso remoto.

[Las y los diputados que se encuentran de forma virtual o acceso remoto hacen señas al Presidente informándole que ya pueden escucharlo].

Gracias.

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Sí, René.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Jurado, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado...

Diputada Carmen Rocío González Alonso.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna

Elizabeth Chávez Mata

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente resolución.

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Nuevamente, le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación, procederé a nombrar a cada una de las y los diputados para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen

Rocío González Alonso.

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

**- La C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

**- La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

**- El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

Gracias, diputadas y diputados.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos

y Jurídicos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No.530/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0530/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**A C U E R D A**

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta repuestamente al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a efecto que en uso de sus facultades y atribuciones, realice un estudio técnico en el que se determine una tarifa más accesible, proporcional y equitativa que guarde estrecha relación con el costo y el servicio prestado por la Dirección de Gobernación, específicamente por el concepto de Licencia que autoriza la operación y el funcionamiento de establecimientos en cuyos giros se permita la venta, suministro o consumo de bebidas alcohólicas, en sus distintas modalidades, y este se vea reflejado en una nueva tarifa en el proyecto de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Continúa en el uso de la palabra la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, quien presentará una iniciativa más.

**- La C. Dip. Patricia Gloria Jurado Alonso.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Diputado Presidente.

Honorable Diputación Permanente  
Presente.-

La suscrita, Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución, a efecto de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin que se atienda la problemática relativa a la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones en la región noroeste del Estado, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hablar de oportuno acceso a la información y la comunicación es algo vital en cualquier momento y lugar en que se encuentre una persona, pero lo es aún más, considerando la situación por la que estamos pasando como sociedad, en la que dependemos totalmente de contar con medios de comunicación eficaces para el desarrollo de las diversas actividades económicas, sociales y educativas.

No podemos considerar para su atención únicamente zonas prioritarias y otras en las que, si bien se cuenta con el acceso a los servicios, éstos sean deficientes o nulos.

Recientemente se han dado problemas en la región noroeste, que represento, integrada por Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Janos, Galeana, Ignacio Zaragoza, Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, principalmente en los tres últimos, Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, ya que los servicios de telefonía celular y de internet contratados no están prestando los... los servicios de manera eficiente que permita a la ciudadanía disfrutar de los beneficios de contratar dichos servicios, lo que se ve reflejado en una imposibilidad de llevar a cabo actividades personales, familiares y por supuesto económicas.

Por otra parte, y que sin duda cobra relevancia, es el tema de la educación en este tiempo de contingencia sanitaria, ya que nuestra niñez y juventud, se verá obligada a utilizar plataformas y mecanismos que requieren forzosamente de estos servicios de telecomunicaciones como transmisión de voz y acceso a internet, por lo que es patente la demanda de un buen servicio que observe los principios rectores en materia de... materia de relaciones de consumo, tal y como el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento; principio previsto en el artículo 1o., fracción IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

A manera de ilustración, ha sido publicado en diversos medios de comunicación, las complicaciones que están enfrentando no solo los municipios en mención, sino muchos otros de la Entidad. Tan solo en el municipio de Madera, durante el fin de semana del 31 de julio, la comunicación vía celular se encontraba intermitente al grado de estar imposibilitados de realizar una llamada, misma situación con el servicio de internet prestado por parte de Telmex.

No obstante que esta prestación de servicios deriva de relaciones contractuales con entes del derecho privado, es importante que nuestro país cuenta con instituciones encargadas de velar por la observancia de los principios en la materia y el goce de derechos para el consumidor, así como el cumplimiento de obligaciones por parte del proveedor.

En esta ocasión, se trata de comunidades que incluso se encuentran de manera general a una distancia separada de donde pudieran tener este acceso a la comunicación e información, por eso es que se debe tratar de manera urgente el tema, para evitar a toda costa, que las afectaciones por la ineficiencia de los servicios sean mayores.

En los Municipios de Madera, Casas Grandes y Gómez Farías, principalmente, se han recibido



múltiples quejas por el deficiente servicio que están adquiriendo por parte de las empresas Telcel y Telmex, aún y cuando el pago por el servicio se esté cubriendo.

Este incumplimiento del servicio contratado, ha legado al extremo de ser nula la posibilidad de utilizarlos, incumpliendo así también con lo que dispone el artículo séptimo de la ley ya citada, que a la letra menciona: *Todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consu... consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna.*

Por otra parte, el Instituto Federal de Telecomunicaciones que de... que es de igual forma instancia competente para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, tal y como lo establece el artículo 118, fracción VII, que indica: Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán: Y en su fracción VI-I, dice: Prestar sobre bases tarifarias y de calidad los servicios de telecomunicaciones contratados por los usuarios y demás condiciones establecidas en términos de esta Ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor tiene como principios básicos en las relaciones de consumo la efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, el otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos, la protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios, la real y efectiva protección al consumidor en las

tras... transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados y el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento.

Por lo cual considero pertinente y apropiado que se lleve a cabo a la brevedad posible una mesa de trabajo con los actores principales, como representantes de la Procuraduría, de las empresas prestadoras del servicio y Presidentes Municipales; estos últimos con motivo del acercamiento que han tenido con la ciudadanía y sus reiterativas quejas, con la finalidad de analizar un camino a la solución para que la problemática que están viviendo los habitantes y contratantes de los servicios, para que ante los hechos más... más que notorios y sin que se requiera análisis exhaustivo o adicional alguno es que se solicita que el presente plante... planteamiento sea atendido de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I; 169, 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente... [respetuosamente] a los titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Dirección General de Delegaciones, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto que en ejercicio de sus facultades, se revisen las obligaciones de las concesiones... de los concesionarios y los términos de la prestación de servicios de carácter privado

contratados principalmente por la ciudadanía de Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, así como Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Janos, Galeana e Ignacio Zaragoza, con TELMEX y TELCEL, a fin de que se solucione el deficiente e incluso inexistente acceso a los servicios de telefonía celular e internet, respetándose las obligaciones adquiridas.

SEGUNDO.- Se informe a esta Soberanía por parte de las autoridades exhortadas, de los acuerdos, soluciones y puntos a tratar con las compañías de carácter privado mencionadas que están incumpliendo con las obligaciones contractuales para con los consumidores; estableciendo acuerdos tendentes a garantizar la óptima prestación del servicio contratado.

TRANSITORIO:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE.-

La suscrita Patricia Gloria Jurado Alonso, en mi carácter de Diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, comparezco ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar Iniciativa con Carácter de Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, a efecto de exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de que se atienda la problemática relativa a la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones en la región noroeste del estado, al tenor

de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hablar de oportuno acceso a la información y la comunicación es algo vital en cualquier momento y lugar en que se encuentre una persona, pero lo es aún más, considerando la situación por la que estamos pasando como sociedad, en la que dependemos totalmente de contar con medios de comunicación eficaces para el desarrollo de las diversas actividades económicas, sociales y educativas.

No podemos considerar para su atención únicamente zonas prioritarias y otras en las que, si bien se cuenta con el acceso a los servicios, estos sean deficientes o nulos. Recientemente se han dado problemas en la región noroeste que represento integrada por Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Janos, Galeana, Ignacio Zaragoza, Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, principalmente en los tres últimos, ya que los servicios de telefonía celular y de internet contratados no están prestando los servicios de manera eficiente que permita a la ciudadanía disfrutar de los beneficios de contratar estos servicios, lo que se ve reflejado en una imposibilidad de llevar a cabo actividades personales, familiares y por supuesto económicas.

Por otra parte, y que sin duda cobra relevancia es el tema de la educación en este tiempo de contingencia sanitaria, ya que nuestra niñez y juventud, se verá obligada a utilizar plataformas y mecanismos que requieren forzosamente de estos servicios de telecomunicaciones como transmisión de voz y acceso a internet, por lo que es patente la demanda de un buen servicio que observe los principios rectores en materia de relaciones de consumo, tal y como "el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento"; principio previsto en el artículo 1, fracción IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

A manera de ilustración, ha sido publicado en diversos medios de comunicación, las complicaciones que están enfrentando no solo los municipios en mención, sino muchos otros de la entidad. Tan solo en el municipio de Madera, durante el fin de semana del 31 de julio, la comunicación vía celular se encontraba intermitente al grado de estar imposibilitados de realizar una llamada, misma situación con el servicio de internet prestado por parte de Telmex.

No obstante que esta prestación de servicios deriva de relaciones contractuales con entes del derecho privado, es importante que nuestro país cuenta con instituciones encargadas de velar por la observancia de los principios en la materia y el goce de derechos para el consumidor, así como el cumplimiento de obligaciones por parte del proveedor.

En esta ocasión se trata de comunidades que incluso se encuentran de manera general a una distancia separada de donde pudieran tener este acceso a la comunicación e información, por eso es que se debe tratar de manera urgente el tema, para evitar a toda costa, que las afectaciones por la ineficiencia de los servicios, sea mayor.

En los municipios de Madera, Casas Grandes y Gómez Farías, principalmente, se han recibido múltiples quejas por el deficiente servicio que están adquiriendo por parte de las empresas Telcel y Telmex, aún y cuando el pago por el servicio se esté cubriendo.

Este incumplimiento del servicio contratado, ha llegado al extremo de ser nula la posibilidad de utilizarlos, incumpliendo así también con lo que dispone el artículo séptimo de la ley ya citada, que a la letra menciona: "Todo proveedor está obligado a informar y respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones conforme a las cuales se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes o servicios a persona alguna".

Por otra parte, el Instituto Federal de Telecomunicaciones es de igual forma instancia competente para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, tal y como lo establece el artículo 118, fracción VII, que indica:

Artículo 118. Los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones deberán: ...

VII. Prestar sobre bases tarifarias y de calidad los servicios de telecomunicaciones contratados por los usuarios y demás condiciones establecidas en términos de esta Ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor;

La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor tiene

como principios básicos en las relaciones de consumo la efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos, el otorgamiento de información y de facilidades a los consumidores para la defensa de sus derechos, la protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios, la real y efectiva protección al consumidor en las transacciones efectuadas a través del uso de medios convencionales, electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología y la adecuada utilización de los datos aportados y el respeto a los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento, por lo cual considero pertinente y apropiado que se lleve a cabo a la brevedad posible una mesa de trabajo con los actores principales, como representantes de la Procuraduría, de las Empresas Prestadoras del servicio y Presidentes Municipales; estos últimos con motivo del acercamiento que han tenido con la ciudadanía y sus reiterativas quejas, con la finalidad de analizar un camino a la solución para la problemática que están viviendo los habitantes y contratantes de los servicios, para que ante los hechos más que notorios y sin que se requiera análisis exhaustivo o adicional alguno es que se solicita que el presente planteamiento sea atendido de manera inmediata.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como los numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77 fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de Urgente Resolución con carácter de:

#### ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respuestamente a los titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Dirección General de Delegaciones, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto que en ejercicio de sus facultades, se revisen las obligaciones de los concesionarios y los términos de la prestación de servicios de carácter privado contratados principalmente por la ciudadanía de Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, así como

Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Janos, Galeana e Ignacio Zaragoza, con TELMEX y TELCEL, a fin de que se solucione el deficiente e incluso inexistente acceso a los servicios de telefonía celular e internet, respetándose las obligaciones adquiridas.

SEGUNDO.- Se informe a esta soberanía por parte de las autoridades exhortadas, de los acuerdos, soluciones y puntos a tratar con las compañías de carácter privado mencionadas que están incumpliendo con las obligaciones contractuales para con los consumidores; estableciendo acuerdos tendientes a garantizar la óptima prestación del servicio contratado.

TRANSITORIO

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veinte.

ATENTAMENTE, Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, Dip. Jesús Villarreal Macías, Dip. Fernando Álvarez Monje, Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Dip. Miguel Francisco LaTorre Sáenz, Dip. Carmen Rocío González Alonso, Dip. Jesús Alberto Valenciano García, Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina, Dip. Marisela Terrazas Muñoz].

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, proceda de conformidad con lo señala... señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada uno de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto a si están de acuerdo por la

solicitud formulada por la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara

Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Le informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, res... respecto a que el asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Nuevamente, le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** A continuación, procederé a nombrar a cada uno de las y los Diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** La de la voz, a favor.

Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:**

A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:**Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 8 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa presentada.

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.)]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Se aprueba la... se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 531/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0531/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respuestamente a los titulares de la Procuraduría Federal del Consumidor, de la Dirección General de Delegaciones, así como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto que en ejercicio de sus facultades, se revisen las obligaciones de los concesionarios y los términos de la prestación de servicios de carácter privado contratados principalmente por la ciudadanía de Casas Grandes, Gómez Farías y Madera, así como Nuevo Casas Grandes, Ascensión, Janos, Galeana e Ignacio Zaragoza, con TELMEX y TELCEL, a fin de que se solucione el deficiente e incluso inexistente acceso a los servicios de telefonía celular e internet, respetándose las obligaciones adquiridas.

SEGUNDO.- Se informe a esta Soberanía por parte de las autoridades exhortadas, de los acuerdos, soluciones y puntos a tratar con las compañías de carácter privado mencionadas que están incumpliendo con las obligaciones contractuales para con los consumidores; estableciendo acuerdos tendentes a garantizar la óptima prestación del servicio contratado.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO.]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

A continuación, hará uso de la palabra la Diputada

Blanca Gámez Gutiérrez, quien presentará iniciativa en representación de la Junta de Coordinación Política.

[Se incorpora a la sesión, de forma virtual, el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).]

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Gracias, Presidente.

Muy buenos días.

Honorable Congreso del Estado.  
Presente.-

Las personas que suscribimos, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado y en representación de todas las fuerzas políticas que conforman este Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 66, fracciones I [III] y VIII; 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudimos ante esta Diputación Permanente a presentar iniciativa con carácter de acuerdo, de urgente resolución, relativo al cumplimiento de la declaración de situación patrimonial y de intereses, prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte de las y los servidores públicos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, lo anterior con sustento en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que ante las circunstancias que han dificultado múltiples aspectos de la vida social y económica, dada la pandemia global conocida como COVID 19, que propició una cuarentena no conocida por las generaciones recientes, y ante la paralización parcial y en algunos casos total de muchos sectores privados y algunos de los gobiernos municipal, estatal y federal, prácticamente desde el mes de marzo del presente año a la fecha, dentro de las medidas y acciones que sí se han venido realizando por parte del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el apoyo de todas las

fuerzas políticas en él representadas, y de las y los servidores públicos que la conforman, toca ahora proveer en el tema relativo al cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que la norma general antes invocada señala, en sus secciones segunda y tercera, del Capítulo III dentro de su tit... Título Segundo denominado *MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS*, que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo órgano interno de control, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la propia Ley, entre otras circunstancias, así como los respectivos plazos para tales efectos.

Que personal de este Poder Legislativo ha sostenido pláticas institucionales con personal de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, instancia prevista en la respectiva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su artículo 24, fracción XIII, así como en el numeral 3, fracción XXIV, y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que del numeral 31 in fine, en relación al numeral 33 de la Ley General de la Materia, se infiere la posibilidad de que, las Secretarías de la Función Pública de las Entidades Federativas, puedan firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos, esto en relación a la denominación misma de la sección tercera *Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal* del ya invocado Título Segundo, del que se desprende que la Declaración estipulada en el indicado artículo 33, forma parte del llamado Registro de Evolución Patrimonial, y que éste a su vez, se integra en una Plataforma Digital Nacional,

de la que resulta lo siguiente atentos a lo dispuesto por el artículo 27 de la misma Ley General de Responsabilidades Administrativas que nos ocupa en este momento, a saber:

- Que la información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Que la plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula... que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Que en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma Digital Nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de la Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.

- Que en el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de la ley, entre otros aspectos.

Que además de lo anterior, se encuentra previsto

en la Ley General Anticorrupción, que la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con diversos sistemas electrónicos, según su numeral 49, entre los que destacamos el Sistema de Evaluación Patrimonial para los efectos del Acuerdo que se propondrá más adelante.

Que, en vinculación con lo antes dicho, el Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones. Esto atento a lo dispuesto por el artículo 3º. fracción XII de la misma Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, que es, dentro del Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública, la instancia de vinculación de los Órganos de Control y Evaluación de la Gestión Pública del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México, elaboró un modelo de acuerdo guía a efecto de que las Entidades Federativas expidan el respectivo acuerdo para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de interés de los servidores públicos previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que las y los integrantes de dicha comisión, sensibles a la situación mundial derivada de la pandemia COVID-19, y con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, coinciden en que esta pandemia es una excluyente de responsabilidad administrativa en relación a los

tiempos de cumplimiento, y que es necesario generar un documento a través del cual, los Órganos Estatales de Control y los servidores públicos de los estados y municipios, cuenten con los elementos y tiempos necesarios para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en las modalidades de modificación, de inicio y de conclusión.

Que el Poder Legislativo de algunas Entidades Federativas como Aguascalientes, Tabasco, Veracruz y Querétaro, realizaron las acciones pertinentes para estar en posibilidad de dar cumplimiento de manera extemporánea pero justificada, a tan importante obligación de las y los servidores públicos y que, por la situación tan delicada que se vive a nivel mundial derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19, fue imposible dar cumplimiento en tiempo y forma, obligando a varios Congresos Estatales a recurrir a los casos de excepción que brinda la Ley.

Que bajo ese contexto, y ante la voluntad institucional de facilitar a este Poder Legislativo el uso de la Plataforma Digital de la Autoridad Local prevista en las normas antes invocadas, y que, ante el tiempo transcurrido en que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua ha actuado bajo su estricta responsabilidad jurídica, política y social, modificando tanto normas internas como externas, y tomando las medidas dentro de su ámbito competencial para hacer frente a la contingencia grave y global que se vive por el brote epidemiológico conocido como COVID 19, encontramos conveniente y necesario, señalar como fecha límite para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, el día 31 de agosto del presente año dos mil veinte, dada la situación de contingencia ocasionada a nivel mundial precisamente con motivo de la pandemia referida, así como dar pauta a la celebración de un Convenio Interinstitucional a efecto de lograr la utilización de una plataforma digital habilitada por la Secretaría de la Función Pública del Poder



Ejecutivo del Estado, por conducto de nuestras instancias competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Realicen... realícense las gestiones y trámites a que haya lugar por parte de las instancias internas del Poder Legislativo del Estado, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, para lograr los mecanismos necesarios para que a más tardar el 31 de agosto del año dos mil veinte, se haya cumplido con la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial mandatada por la ley en... de la materia, contando con los instrumentos jurídicos e informáticos pertinentes, así como la asesoría técnica que en su caso fuera necesaria, y se suscriban los instrumentos legales o administrativos que fueran pertinentes para tales efectos, considerando el tiempo transcurrido dada la aún presente contingencia epidemiológica conocida como COVID 19.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos conducentes.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE. -

Los que suscribimos, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado y en representación de todas las fuerzas políticas que conforman este Órgano Colegiado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Constitución

Política del Estado de Chihuahua; así como los numerales 66, fracciones II y VIII, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudimos ante esta Diputación Permanente a presentar Iniciativa con carácter de ACUERDO, de urgente resolución, relativo al cumplimiento de la declaración de situación patrimonial y de intereses, prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte de las y los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, lo anterior con sustento en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que ante las circunstancias que han dificultado múltiples aspectos de la vida social y económica, dada la pandemia global conocida como COVID 19, que propició una cuarentena no conocida por las generaciones recientes, y ante la paralización parcial y en algunos casos total de muchos sectores privados y algunos de los gobiernos municipal, estatal y federal, prácticamente desde el mes de marzo del presente año a la fecha, dentro de las medidas y acciones que sí se han venido realizando por parte del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el apoyo de todas las fuerzas políticas en él representadas, y de las y los servidores públicos que lo conforman, toca ahora proveer en el tema relativo al cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que la norma general antes invocada señala, en sus secciones segunda y tercera, del Capítulo III dentro de su Título Segundo denominado "MECANISMOS DE PREVENCIÓN E INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS", que estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la propia Ley, entre otras circunstancias, así como los respectivos plazos para tales efectos.

Que personal de este Poder Legislativo ha sostenido pláticas institucionales con personal de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, instancia prevista en la respectiva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en su artículo 24, fracción XIII, así como en el numeral 3º, fracción XXIV, y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que del numeral 31 in fine, en relación al numeral 33 de la Ley General de la Materia, se infiere la posibilidad de que, las Secretarías de la Función Pública de las Entidades Federativas, puedan firmar convenios con las distintas autoridades que tengan a su disposición datos, información o documentos que puedan servir para verificar la información declarada por los Servidores Públicos, esto en relación a la denominación misma de la sección tercera "Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal" del ya invocado Título Segundo, del que se desprende que la Declaración estipulada en el indicado artículo 33, forma parte del llamado Registro de Evolución Patrimonial, y que éste a su vez, se integra en una Plataforma Digital Nacional, de la que resulta lo siguiente atentos a lo dispuesto por el artículo 27 de la misma Ley General de Responsabilidades Administrativas que nos ocupa en este momento; a saber:

- Que la información prevista en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de declaración fiscal se almacenará en la Plataforma digital nacional que contendrá la información que para efectos de las funciones del Sistema Nacional Anticorrupción, generen los entes públicos facultados para la fiscalización y control de recursos públicos y la prevención, control, detección, sanción y disuasión de Faltas administrativas y hechos de corrupción, de conformidad con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Que la plataforma digital nacional contará además con los sistemas de información específicos que estipula la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Que en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y de constancias de presentación de la declaración fiscal de la Plataforma digital nacional, se inscribirán los datos públicos de los Servidores Públicos obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses. De igual forma, se inscribirá la constancia que para efectos de la Ley emita la autoridad fiscal, sobre la presentación de la declaración anual de impuestos.
- Que en el sistema nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional se inscribirán y se harán públicas, de conformidad con lo dispuesto

en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y las disposiciones legales en materia de transparencia, las constancias de sanciones o de inhabilitación que se encuentren firmes en contra de los Servidores Públicos o particulares que hayan sido sancionados por actos vinculados con faltas graves en términos de la Ley, entre otros aspectos.

Que además de lo anterior, se encuentra previsto en la Ley General Anticorrupción, que la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional estará conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Nacional y contará, al menos, con diversos sistemas electrónicos, según su numeral 49, entre los que destacamos el Sistema de Evolución Patrimonial para los efectos del Acuerdo que se propondrá más adelante.

Que, en vinculación con lo antes dicho, el Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones. Esto atento a lo dispuesto por el artículo 3º fracción XII de la misma Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la Comisión Permanente de Contralores Estados - Federación (CPCE-F), que es, dentro del Sistema Nacional de Control y Evaluación de la Gestión Pública, la instancia de vinculación de los Órganos de Control y Evaluación de la Gestión Pública del Gobierno Federal, de los Gobiernos Estatales y de la Ciudad de México, elaboró un modelo de acuerdo guía a efecto de que las Entidades Federativas expidan el respectivo acuerdo para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de interés de los servidores públicos previstas en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Que las y los integrantes de la CPCE-F, sensibles a la situación mundial derivada de la pandemia COVID-19, y con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, coinciden en que esta pandemia es una excluyente de responsabilidad administrativa en relación a los tiempos de cumplimiento, y

que es necesario generar un documento a través del cual, los Órganos Estatales de Control y los servidores públicos de los estados y municipios, cuenten con los elementos y tiempos necesarios para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en las modalidades de modificación, de inicio y de conclusión.

Que el Poder Legislativo de algunas entidades federativas como Aguascalientes, Tabasco, Veracruz y Querétaro, realizaron las acciones pertinentes para estar en posibilidad de dar cumplimiento de manera extemporánea pero justificada, a tan importante obligación de las y los servidores públicos y que, por la situación tan delicada que se vive a nivel mundial derivada de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue imposible dar cumplimiento en tiempo y forma, obligando a varios Congresos Estatales a recurrir a los casos de excepción que brinda la Ley.

Que bajo ese contexto, y ante la voluntad institucional de facilitar a este Poder Legislativo el uso de la Plataforma Digital de la Autoridad Local prevista en las normas antes invocadas, y que, ante el tiempo transcurrido en que el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua ha actuado bajo su estricta responsabilidad jurídica, política y social, modificando tanto normas internas como externas, y tomando las medidas dentro de su ámbito competencial para hacer frente a la contingencia grave y global que se vive por el brote epidemiológico conocido como COVID 19, encontramos conveniente y necesario señalar como fecha límite para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables, el día 31 de agosto del presente año dos mil veinte, dada la situación de contingencia ocasionada a nivel mundial precisamente con motivo de la pandemia referida, así como dar pauta a la celebración de un Convenio Interinstitucional a efecto de lograr la utilización de una plataforma digital habilitada por la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de nuestras instancias competentes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- Realícense las gestiones y trámites a que haya lugar

por parte de las instancias internas del Poder Legislativo del Estado, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, para lograr los mecanismos necesarios para que a más tardar al 31 de agosto del año dos mil veinte, se haya cumplido con la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial mandatada por la ley de la materia, contando con los instrumentos jurídicos e informáticos pertinentes, así como la asesoría técnica que en su caso fuera necesaria, y se suscriban los instrumentos legales o administrativos que fueran pertinentes para tales efectos, considerando el tiempo transcurrido dada la aún presente contingencia epidemiológica conocida como COVID 19.

ECONÓMICO.-Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos conducentes.

D A D O en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

ATENTAMENTE. LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, DIP. MIGUEL ÁNGEL COLUNGA MARTÍNEZ, DIP. ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, DIP. MISAEL MÁYNEZ CANO, DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO, DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ, DIP. ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA, DIP. MARISELA SÁENZ MORIEL, DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ, DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputada.

Sí, Diputado Vázquez.

Nada más si me permite comentarles que recibimos hoy, precisamente, un oficio de la Secretaría de la Función Pública, en donde la titular nos notifica que está con toda la disposición para poder acompañar al Poder Legislativo en el uso de la plataforma, así como a los ayuntamientos y otros órganos de gobierno autónomos en nuestra Entidad, que requieren de hacer... que requieren de hacer

cumplir con este compromiso fiscal, en ese sentido, pues, de que cuenta... hay la disposición total para poder apoyarnos.

Entonces, Diputada Gámez, este... esta iniciativa que presenta la Junta de Coordinación Política tiene ya respuesta de la Secretaría de la Función Pública para todas las diputadas y los diputados, y los fu... y los funcionarios del Poder Legislativo, cumplimos... cumplamos con esta obligación fiscal.

Diputado Vázquez, adelante, por favor.

**- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** Sí, buenos días a todos.

Sugieren algunos compañeros que si la puede esa propuesta la puede ponerla para el 15 de septiembre, porque algunos no están... no estamos en... para presentarla en estos próximos días, a ver si la podemos presentar el día 15 de septiembre, es mi propuesta, nada más.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Sí, la... la iniciativa establece el día último de agosto, ¿verdad Diputada Gámez?

**- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.- P.A.N.:** Así es, Diputado.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** El 15 de septiembre es una fecha que inicialmente se había planteado en la Junta de Coordinación Política, entonces, pues se pone a consideración también al momento de... al momento ahorita de que sometamos a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa, si no tienen inconveniente lo hacemos para que la fecha que se considere, sea precisamente el 15 de septiembre.

¿Alguna otra participación?

Bien, si no es... si no es así, vamos primeramente a solicitarle al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva, la iniciativa presentada a efecto de que... en conformidad con lo señalado en el artículo 174

de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se valore si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Con su permiso, Diputado Presidente.

Procederé a nombrar a cada una de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto si están de acuerdo con la iniciativa formulada, en este caso, por la Junta de Coordinación Política, en el sentido de que la propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Diputado René Frías Bencomo.

**- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

Diputado Vázquez Medina.

**- El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Gracias.

Diputado Omar Bazán Flores.

Diputada Carmen Rocío González Alonso

**- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** A favor.

**- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** El de la voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Muchas gracias, diputados.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 8 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, respecto a que el asunto en cuestión tiene el carácter de urgente resolución.

[1 (uno) no registrado, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.).]

- **El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.- P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Nuevamente, le solicito se sirva someter a consideración de la Mesa Directiva la iniciativa presentada con la propuesta que hace el Diputado Vázquez, para que se considere como fecha límite el día 15 de septiembre del año en curso, para darle el trámite legal que corresponda.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** A continuación, procederé a nombrar a cada una de las y los diputados, para que manifiesten de viva voz el

sentido de su voto, es decir, a favor, en contra o abstención, respecto del contenido de la iniciativa antes formulada.

Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Jesús Manuel Vázquez Medina.

- **El C. Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Carmen Rocío González Alonso

La voz, a favor.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Ana Carmen Estrada García.

- **El C. Dip. Ana Carmen Estrada García.- MORENA:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata.

- **La C. Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.- P.R.I.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Diputado Obed Lara Chávez.

- **El C. Dip. Obed Lara Chávez.- P.E.S.:** A favor.

- **El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado, Segundo Secretario.- M.C.:** Informo a la Presidencia, que se han manifestado 7 votos a

favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

[2 no registrados, del Diputado Omar Bazán Flores (P.R.I.) y de la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.).]

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Gracias, Diputado.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

Para ello, es necesario firmar un convenio con la Secretaría de la Función Pública y queda señalada la fecha como se proponía por el Diputado Vázquez, el 15 de septiembre del año 2020.

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la Minuta correspondiente y en la envía a las instancias competentes.

[Texto del Acuerdo No. 532/2020 II D.P.]:

[ACUERDO No. LXVI/URGEN/0532/2020 II D.P.

LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- Realícense las gestiones y trámites a que haya lugar por parte de las instancias internas del Poder Legislativo del Estado, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales, para lograr los mecanismos necesarios para que a más tardar al 15 de septiembre del año dos mil veinte, se haya cumplido con la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial mandatada por la ley de la materia, contando con los instrumentos jurídicos e informáticos pertinentes, así como la asesoría técnica que en su caso fuera necesaria, y se suscriban los instrumentos legales o administrativos que fueran pertinentes para tales efectos, considerando el tiempo transcurrido dada la aún presente contingencia epidemiológica conocida como COVID 19.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veinte.

PRESIDENTE, DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIO, DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO].

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite legal que corresponda.

## 7.

### SE LEVANTA LA SESIÓN

**- El C. Dip. René Frías Bencomo, Presidente.-**  
**P.N.A.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el lunes 24 de agosto del año en curso, a las diez horas, con el propósito de llevar a cabo la sesión de la Diputación Permanente, en la modalidad de acceso remoto o virtual y presencial, en la sede [Sala] Morelos del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas del día 17 de agosto del año 2020, se levanta la sesión.

Muchas gracias, compañeras diputadas y diputados.

Excelente inicio de semana.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

**MESA DIRECTIVA.**

**II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**II DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

Presidente:

**Dip. René Frías Bencomo**

Vicepresidentes:

**Dip. Jesús Manuel Vázquez Medina.**

**Dip. Omar Bazán Flores.**

Secretarios:

**Dip. Carmen Rocío González Alonso.**

**Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.**

Prosecretarios:

**Dip. Marisela Terrazas Muñoz.**

**Dip. Ana Carmen Estrada García.**

**Dip. Anna Elizabeth Chávez Mata.**

**Dip. Obed Lara Chávez.**